

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 19  
DEL 25 DE MARZO DE 2021LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Gerardo Puentes Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El diputado Jesús Gerardo Puentes Balderas:** Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, con la venia de la Presidencia, y con el permiso del pueblo de México, el gobierno está obligado a rendir cuentas respecto al origen de los recursos públicos que cobra en forma de impuestos y administra bajo el gasto público.

Sin embargo, en la actualidad el ejercicio de este derecho queda escondido a simple vista, dado que la información se presenta de manera agregada y conforme a los incisos de la Ley de Transparencia, es complicado buscar en ellos.

Por eso, son académicos y periodistas quienes más utilizan la herramienta disponible, que quedan ajenas para la mayoría de los ciudadanos, dado que ahora sí y por primera vez tenemos un gobierno austero y transparente, podemos pedir que como los mandantes que somos nos rinda cuentas diariamente del dinero que recibe y del uso que le da.

Mi iniciativa pide una total transparencia financiera en tiempo real. Esto ya lo hicieron, en su momento, Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard, cuando fueron jefes del gobierno de la Ciudad de México. Diariamente se sabía el saldo y, después, los movimientos de las cuentas del gobierno. Mi propuesta es que se haga a nivel federal.

Con una transparencia proactiva y completa sería innecesario contar con organismos presuntamente ciudadanos para garantizar la transparencia, ya estarían los datos disponibles para todos y todas.

La presente iniciativa, que modifica los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como objetivo garantizar que los sujetos

obligados entreguen en tiempo real la información de los recursos monetarios que manejen.

De hacerse esto, podrá evaluarse la conveniencia de reducir el tamaño y el costo de los organismos garantes de la información pública y, eventualmente, considerar su posible desaparición, ya que la mayor parte de las consultas tienen que ver con el manejo de recursos públicos por parte del gobierno federal y otros sujetos obligados.

Al optar por dar la información en tiempo real y de la manera más amplia posible, se podría atender la promesa presidencial de reducir el gasto en órganos autónomos, sin que ello implique un menor acceso a la información por parte de los ciudadanos. Además de garantizar el cumplimiento de la promesa presidencial de tener un gobierno austero, honesto y totalmente transparente.

La supervisión ciudadana podrá ayudar a evitar el tener que esperar varios años para contar con una auditoría forense para saber el destino de los recursos y podría también ayudar a detectar a tiempo los malos manejos.

Serán los ciudadanos interesados los que estén al pendiente del manejo de los dineros a cargo del gobierno federal. Hoy más que nunca y porque tenemos un gobierno honesto y transparente, demos información oportuna y cuentas claras. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Jesús Gerardo Puentes Balderas, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Gerardo Puentes Balderas, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa en materia de transparencia y acceso a

la información financiera del gobierno federal al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar que los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública entreguen en tiempo real la información de los recursos monetarios que manejan. De hacerse esto, podrá evaluarse la conveniencia de reducir el tamaño y costo de los organismos garantes de la información pública, y eventualmente considerar su posible desaparición, ya que la mayor parte de las consultas tienen que ver con el manejo de recursos públicos por parte del gobierno federal y otros sujetos obligados. Al optar por dar la información en tiempo real y de la manera más amplia posible, se podría atender la promesa presidencial de reducir el gasto en órganos autónomos sin que eso implique menor acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, además de garantizar el cumplimiento de la promesa presidencial de tener un gobierno austero, honesto y totalmente transparente. La supervisión ciudadana podrá ayudar a evitar el tener que esperar varios años para contar con una auditoría forense para saber el destino de los recursos, y podría ayudar a detectar a tiempo los malos manejos. Serán los ciudadanos interesados los que estén al pendiente del manejo de los dineros a cargo del gobierno federal.

El manejo de los recursos públicos nos ha llevado históricamente a un gran dilema. Se requiere una adecuada supervisión y mecanismos de control para garantizar que entre a las arcas públicas todo lo que deba entrar, y que salga justamente lo que debe salir legalmente. Pero desde la época de la Grecia Clásica preguntaba Platón: “¿Y quién vigila a los vigilantes? Eso preguntaba Platón porque siempre es un gran dilema. ¿Cómo podemos supervisar a quién cobra los impuestos y a quien los administra?”

Tiene que ser suficientemente claro de dónde vienen y a dónde van los recursos públicos. Desde siempre hay sospechas de que el uso de cargos públicos puede causar un enriquecimiento inadecuado o inexplicable; es la transparencia el mejor antídoto para ello.

En ese sentido, la adecuada rendición de cuentas a la que obliga nuestra Constitución establece que tiene que hacerse al menos una vez al año mediante un informe escrito que envía el titular del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo. Y que este a su vez tenga instancias para revisar y auditar el

cumplimiento de las obligaciones en el manejo de los recursos públicos. Esto se efectúa a través de la Auditoría Superior de la Federación, una de las maneras en que podemos encontrar este proceso de rendición de cuentas.

Sin embargo, encontramos que el proceso es relativamente lento: ahorita, casi a la mitad del tercer año de gobierno y acercándose la elección intermedia, apenas se está revisando el primer corte de las cuentas públicas del primer año del gobierno. El año anterior apenas se dictaminaron las cuentas del último año del sexenio previo.

Y si bien algunas de las responsabilidades administrativas permanecen por más de cinco años, es difícil pedirle a alguien que ya no está en su lugar de trabajo que nos explique cuándo, cómo y dónde se gastaron los recursos que estaban a su cargo. Es decir, revisar después de 2 a 3 años de realizado el ejercicio de los recursos no permite que sea un proceso expedito o conveniente.

En ese sentido, los distintos organismos de transparencia y acceso a la información pública, desde su creación han procurado que el ciudadano interesado pueda localizar los datos que le preocupa. De no encontrar la información que le interesa, puede pedir que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) fuerce a los sujetos obligados a transparentar el manejo de sus recursos, si bien lo hace de manera lenta, incompleta y muy onerosa.

Aunque el gobierno está obligado a rendir cuentas de dónde vienen los fondos, en qué los usa y cómo toma decisiones sobre su adecuada asignación. Sin embargo, en la actualidad el ejercicio de este derecho queda escondido a simple vista: dado que la información se presenta de manera agregada y conforme a los incisos de la ley, es complicado buscar en ellos. Por eso, son académicos y periodistas quienes más utilizan esas herramientas.

Esto porque la información que se publica por ley está presentada de manera complicada, poco entendible y hasta escondida a simple vista. Hoy, los ciudadanos de a pie no se involucran en la medida en que podrían hacerlo. En parte, porque si bien las obligaciones de transparencia contenidas en la ley son suficientes y amplias, la presentación de estas conforme a la propia norma hace que sea muy complicada para su navegación. Si no es son criterios de búsqueda fáciles, no vas a encontrar lo que buscas, y la información no se presenta de la forma más accesible posible.

Aunque desde la administración anterior y como parte de una iniciativa internacional el gobierno mexicano está obligado a dar los llamados “datos abiertos”, no se está cumpliendo adecuadamente. Se supone que estos garantizan que toda la información que genera el gobierno esté disponible en un formato fácil de revisar y observar, para que rápidamente se pueda ordenar, clasificar, reprocesar y tener a partir de ella beneficios concretos. De contar con oportunidad, claridad y detalle suficiente es que se podría tener una mejor supervisión ciudadana que no requiera complicadas burocracias para garantizar su funcionamiento.

Aunque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene un portal de transparencia presupuestaria con una sección de datos abiertos, que funge como un observatorio del gasto donde están todos los datos disponibles. Sin embargo, no es fácil localizarlo ni mucho menos navegarlo. Esto porque cada indicador se presenta en la página [https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) como algo independiente y autocontenido. Es decir, da mucha información, útil y detallada, pero cuya navegación no es precisamente fácil: si no se sabe qué se está buscando, se pueden tener por igual datos de 2016 o de 2021, pero con categorías ordenadas alfabéticamente y un buscador que no ayuda a localizar datos puntuales.

Otro ejemplo: si uno realiza búsquedas en CompraNet, sitio en dónde se puede saber qué contratos hay vigentes para vende al gobierno y demás detalles, la búsqueda no es muy amplia y la presentación de los resultados es ante todo alfabética. Entonces, estados como Aguascalientes tienen un exceso de visualización de sus resultados, en tanto que Zacatecas pocas veces recibe consultas. No porque no tengan la misma información, sino porque al privilegiar el orden alfabético por los nombres de las series de datos, es factible que el investigador o un ciudadano que tiene la curiosidad de buscar la respuesta a una pregunta se detenga en un punto intermedio, sin llegar al fondo de los datos.

Estamos conscientes que la creación de estos mecanismos de acceso a la información pública gubernamental son una tendencia histórica; que en México se iniciaron bajo el gobierno de Vicente Fox por instancias de la Sociedad Civil. Pero desde que se instauró el primero, uno de los primeros casos fue el Toallagate, con el que se probó que su gobierno gastaba en exceso en la remodelación de las cabañitas de Los Pinos al pagar hasta diez veces el precio comercial de una toalla.

Sin embargo, esto provocó que, de un lado, el gobierno tuviera más cuidado en los documentos que iba a hacer públicos, porque sabe que cualquier documento que tenga se puede hacer público y exhibir con ello a sus autores; del otro lado también fomento la creación de una gran burocracia que, supuestamente en el ánimo de garantizar esos derechos, provocaba que acceso a los mismos fuera costoso.

Así, tener una especie de tribunal que no juzga, que no tiene autoridad suficiente para ordenar cosas, sino más bien para sugerir que un sujeto obligado cumpla la ley, que paga el gobierno pero que no son “dependencias de gobierno” sino órganos ciudadanizados, se observó que cuesta demasiado tenerlos para el tipo y nivel de consultas que se hacen.

En ese sentido, la propuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador de reducir el número de órganos autónomos, particularmente por los grandes costos que implican y más en los niveles altos de las jerarquías, al crear una burocracia dorada e inútil, hace que esa solución no sea la más adecuada. Por eso apoyamos la propuesta del presidente de reducir y hasta de eliminar órganos autónomos tales como el INAI. Obvio, reducirlos en sus costos y alcances. No tiene caso pagar a siete comisionados si se puede tener a tres o menos, o a un órgano que solo pide que el gobierno cumpla con la ley. Es mucho dinero para una tarea redundante.

No es necesario tener este tipo de organismos si el gobierno es proactivo y da la información de manera fácil, rápida y expedita. Países avanzados, como las naciones escandinavas, han ido cerrando sus oficinas de transparencia y acceso a la información pública. No porque renuncien a ejercer ese derecho, sino al contrario: no es necesario que existan si la mayor parte de los datos son automáticamente publicados y de formas ordenadas, sistematizadas y de fácil consulta. No es necesario tener secrecía en lo que no es tema de seguridad nacional o protección de datos personales o para la aplicación de la ley.

No es necesario garantizar que el público pueda tener los datos una vez que los gobiernos están obligados a presentar la mayor parte de su información de una forma sistematizada organizada y clara, de manera que se pueda entender y analizar con ellos. Que cualquier ciudadano tenga acceso a los datos sin tener que preguntar a los “órganos garantes” hace que estas burocracias sean más bien pequeñas y, ante todo, enfocadas a la protección de

datos personales, la otra gran tarea que se ha puesto al INAI.

Por eso proponemos que el gobierno publique, en tiempo real –o con un desfase máximo de dos horas– los ingresos, gastos y saldos de todas sus cuentas bancarias y/o de inversión. Esto permitiría saber en de dónde se obtienen y cómo se usan los recursos públicos para beneficio de la sociedad. Al tener la debida transparencia y acceso a la información pública, en especial a la información financiera y económica, la supervisión ciudadana a las tareas de gobierno puede ser más proactiva y positiva.

La idea no es nueva. Ya se hizo durante los gobiernos del Distrito Federal encabezados por Andrés Manuel López Obrador y marcadamente en el de Marcelo Ebrard Casaubón, en que en todo momento se planteó una transparencia de los ingresos y egresos públicos. Al presentar sus operaciones prácticamente en tiempo real, uno podía ver a qué proveedor se le pagaba, qué monto se le pagaba, cuándo y cómo se le pagaba y por qué se le pagaba, y se podía supervisar que existieran las obras o servicios adquiridos. También se podría saber cuántos impuestos se recibían obviamente en el rubro de ingresos; no se sabía el detalle de qué persona pagaba, pero si cuánto entraba a las arcas públicas.

Basada en esa experiencia, propongo modificar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de transparencia financiera de los recursos monetarios administrados por sujetos obligados en el ámbito federal, para que todo sujeto obligado, y en especial la Secretaría de Hacienda, haga públicos sus saldos, pagos e ingresos en tiempo real. Si los ciudadanos podemos ver fácil y rápidamente cuánto dinero hay y en que se usa, los funcionarios públicos sabrán que deben ser totalmente honestos.

Esta medida se plantea no sólo para lograr los objetivos de combate a la corrupción y de mayor honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos, o para poder ahorrar al reducir el personal y gasto que implica el INAI, sino también y ante todo, para lograr que la Cuarta Transformación se consolide como un cambio cultural moral y ético en el gobierno de México: una mayor transparencia proactiva de parte del Gobierno, abonará a la confianza ciudadana y a la cultura de rendición de cuentas.

**Cuadro comparativo**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 68.</b> Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo, salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General.</p> <p>En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia</p>	<p><b>Artículo 68.</b> Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo, salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General.</p> <p>En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia</p>

<p>de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.</p> <p><b>Artículo 69.</b> Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. En materia hacendaria:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p> <p>d) (...)</p> <p>e) (...)</p>	<p>de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.</p> <p>La información sobre cargos y abonos de cuentas bancarias o de inversión cuya titularidad corresponda a los sujetos obligados deberá hacerse pública en tiempo real, conforme los bancos realicen los movimientos respectivos en los portales de transparencia de los sujetos obligados y con un desfase no mayor a dos horas.</p> <p><b>Artículo 69.</b> Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. En materia hacendaria:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p> <p>d) (...)</p> <p>e) (...)</p> <p>f) Los movimientos de cargos y abonos efectuados en cuentas bancarias o de inversión presentados en tiempo real y con un desfase máximo de dos horas.</p>
--	---

**Considerandos**

Que el acceso a la información pública Respecto a los datos de las finanzas públicas es algo prioritario para garantizar la honestidad y transparencia de cualquier gobierno, y más como parte de la Cuarta Transformación de la vida pública que impulsa el C. Presidente Andrés Manuel López Obrador;

Que los órganos garantes de transparencia dedican mucho de su tiempo a decirle a los sujetos obligados que tienen que entregar los datos que los ciudadanos le solicitan, lo que en materia de recursos públicos deberían hacer con mayor detalle y diligencia, sin necesidad de que medie una solicitud;

Que buena parte de las consultas realizadas al INAI terminan al informar a los solicitantes que en los portales de Internet dedicados al cumplimiento de la transparencia se tiene la información que se requiere;

Que preparar o proporcionar respuestas puntuales a temas financieros y de manejo de recursos monetarios es buena parte de la labor del INAI y de las unidades de enlace de los Sujetos obligados, que podría satisfacerse al tener la información disponible en el momento en que se genera;

Que en la medida en que más ciudadanos sepan cuánto se ingresa y en qué gasta el Gobierno Federal será posible que se tenga un mayor interés ciudadano en el seguimiento de las acciones de gobierno en tiempo real y no esperando a que concluya una auditoría forense muchos años después;

Qué es compromiso del Presidente garantizar un uso transparente y honesto de los recursos públicos y combatir la corrupción, y la mejor manera de hacer que esto ocurra es haciendo que la ley obligue a transparentar al gobierno los movimientos de sus cuentas bancarias en tiempo real o lo más aproximado a ello;

Que no es una idea novedosa, sino que de alguna manera ya se ha realizado bajo las administraciones de Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard Casaubón en la Ciudad de México, por lo cual es posible y recomendable realizarla en todo el país;

Que en la medida en que se entregue información pública gubernamental de manera proactiva será posible reducir el gasto en los organismos autónomos supuestamente encargados de garantizarla, como ocurre en los países más avanzados en este tema.

### Proyecto de decreto

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el cual se modifican los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo Primero.** Se añade un tercer párrafo al artículo 68, para quedar como sigue:

**Artículo 68.** Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y

poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

**La información sobre cargos y abonos de cuentas bancarias o de inversión cuya titularidad corresponda a los sujetos obligados deberá hacerse pública en tiempo real, conforme los bancos realicen los movimientos respectivos en los portales de transparencia de los sujetos obligados y con un desfase no mayor a dos horas.**

**Artículo Segundo.** Se añade un inciso f) al apartado III del artículo 69, para quedar como sigue:

**Artículo 69.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. (...)
- II. (...)
- III. En materia hacendaria:
  - a) (...)
  - b) (...)
  - c) (...)

d) (...)

e) (...)

**f) Los movimientos de cargos y abonos efectuados en cuentas bancarias o de inversión presentados en tiempo real.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los sujetos obligados tendrán un plazo de 60 días naturales desde su entrada en vigor para incorporar en sus portales de transparencia los datos que quedarán obligados a hacer públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2021.— Diputado **Jesús Gerardo Puentes Balderas** (rúbrica).»

### Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Puentes Balderas. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Violeta Mariana Parra García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

**La diputada Violeta Mariana Parra García:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la lucha por el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres debe ser permanente hasta que logremos construir las condiciones de la igualdad sustantiva.

Es evidente que las desigualdades basadas en el género de las personas son de carácter estructural y que a lo largo de la

historia se ha arraigado una relación de desigualdad entre hombres y mujeres, donde las mujeres experimentamos grandes desventajas en los ámbitos de lo laboral, de la educación, la salud, la protección social, el acceso a la justicia, el cuidado de los hijos, en la recreación y el acceso a la cultura.

En México y en el mundo siguen presentes muchas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, que se traducen en la marginación y las desventajas que vulneran los derechos humanos en razón de género.

Los derechos sociales, económicos y políticos, culturales de mujeres y niñas están fuertemente condicionados por esas discriminaciones estructurales. Discriminaciones que, además, siguen siendo percibidas como algo normal, como algo casi natural y que parece que deben aceptarse sin reclamo.

Uno de los factores que más influye en la reproducción de las discriminaciones y las violencias contra las mujeres, son los estereotipos culturales de género, que juegan el papel de asignar a cada quien, por ser hombre o ser mujer, una serie de roles, actividades y etiquetas.

Los estereotipos culturales dictan, por ejemplo, que las mujeres debemos cuidar a la niñez, organizar el hogar, aceptar la preponderancia de los hombres en rubros de alcances laborales, salariales, profesionales, educativos y políticos. Además, los estereotipos terminan por validar conductas graves, como la violencia física y sexual.

Los estereotipos culturales se reproducen y se difunden incesantemente a través de medios de comunicación, centros escolares y las comunidades, legitimando las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, repito, a fuerza de difundirse y replicarse constantemente los estereotipos culturales provocan que las desventajas de las mujeres sean percibidas como algo válido, como algo legítimo.

Esos estereotipos permiten que la sociedad acepte como algo natural la desigualdad entre hombres y mujeres, incluso los estereotipos tienden a minimizar la violencia criminal contra las mujeres y niñas ya que, de acuerdo con esas premisas culturales, estereotipadas y ofensivas, dicen: ellas se lo buscan. Algo ha de haber hecho para que le pase eso.

Por lo aquí expuesto es que he presentado la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con el propósito de establecer lo siguiente: la

política cultural del Estado a la que se refiere el artículo 5 de la presente ley contemplará la identificación y erradicación de los estereotipos culturales de género que justifican y reproducen las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

A tal efecto, la Secretaría de Cultura coordinará las acciones necesarias con instituciones educativas, comunidades y medios de comunicación. Esta iniciativa también retoma disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Cedaw, que establece: Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas convencionales por costumbre y de cualquier otra índole, que se basan en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Compañeras y compañeros legisladores –cierto con esto– solicito de su apoyo a esta propuesta legislativa, que estoy segura aportará elementos para las acciones que nos lleven a erradicar estereotipos y creencias arraigadas, que nos perjudican a las mujeres, confiando que es un paso más sustancial para seguir trazando el camino de una sociedad más justa e igualitaria. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Violeta Mariana Parra García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Violeta Mariana Parra García, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

La lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha registrado importantes avances en las

últimas décadas en México. En el terreno legislativo, se ha expedido una serie de legislaciones específicas, tales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; en el ámbito institucional, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres. De igual forma, se han impulsado múltiples políticas públicas con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y erradicar las desventajas de las mujeres en prácticamente todos los ámbitos de la vida pública y social.

Sin embargo, esas desventajas son persistentes y, por su naturaleza estructural, requieren de una profundización en las acciones legislativas, institucionales y políticas encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres. Son numerosos los estudios e investigaciones que demuestran el hecho de que las mujeres experimentan mayores niveles de pobreza, marginación, discriminación, menores salarios, menos acceso a la salud y a la seguridad social, menos oportunidades de empleo y profesionalización, entre otras adversidades.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), ha documentado sistemáticamente esta realidad, por ello, es pertinente hacer referencia a la información que al respecto ha dado a conocer dicho Consejo Nacional. En el documento *Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores*, con información del período 2008-2018, el Coneval registra que alrededor de la tercera parte del ingreso corriente monetario de los hogares correspondió a aportaciones de mujeres. La menor participación de los ingresos de las mujeres respecto de los hombres es reflejo de las menores percepciones laborales, la menor participación económica y en general, de la menor autonomía económica que presentan las mujeres respecto de los hombres. En cuanto a remuneraciones, cifras de 2018 indican que la brecha salarial persiste. En la población sin pobreza, las mujeres recibieron 90 pesos por su trabajo por cada 100 pesos que percibieron los hombres. En contextos de pobreza, la brecha crece, ya que las mujeres obtuvieron 73 pesos por cada 100 pesos respecto de los hombres.<sup>1</sup>

El mismo documento del Coneval, indica que, en materia de educación, el rezago educativo es mayor en contextos de pobreza, y asciende a 40 por ciento en los jefes de hogar y a 50 por ciento en las jefas; es decir, las mujeres presentan mayor rezago educativo que los hombres. En cuanto al acceso a la seguridad social, las condiciones de

precariedad laboral no son exclusivas de las mujeres, sin embargo, la población adulta mayor que nunca ha cotizado en alguna institución de seguridad social se ubicó en 79 por ciento para las mujeres y en 54 por ciento para los hombres en 2018. En cuanto al acceso a la alimentación, en contextos de pobreza esta carencia se ubicó en 38 por ciento en los hogares jefaturados por mujeres, y en alrededor del 30 por ciento en los jefaturados por hombres; mientras que la inseguridad alimentaria severa se presenta en mayor medida en los hogares jefaturados por mujeres en situación de pobreza, de manera que, 2 de cada 10 de estos hogares la presentan.

En lo que se refiere al trabajo remunerado, la brecha en la participación económica entre mujeres y hombres descendió 8 puntos porcentuales de 2008 a 2018, sin embargo, la brecha entre ambos sexos aún es amplia, toda vez que, en este último año, solo 52 por ciento de las mujeres fueron económicamente activas, cifra que asciende a 83 por ciento en los hombres. El Coneval señala que la brecha de género en el ámbito del trabajo es un indicio de las dificultades que aún tienen las mujeres para incorporarse, mantenerse o reintegrarse a los mercados laborales a lo largo del curso de vida. Este fenómeno está relacionado con las responsabilidades del trabajo doméstico que son asignadas en mayor medida a las mujeres. De igual forma, la mayoría de los hombres se desempeña en ocupaciones tipificadas como masculinizadas, en cambio, las mujeres se concentran ya sea en actividades mixtas, o en ocupaciones feminizadas. El Coneval ha documentado que las ocupaciones feminizadas tienden a presentar salarios relativamente más bajos.<sup>ii</sup>

Los factores que explican las desigualdades basadas en el género son estructurales, diversos y complejos. La desigualdad no solo se expresa en los ámbitos económicos y sociales, sino que también se manifiesta en el terreno político y en general en el acceso al poder, factor éste último que tiene gran incidencia en la persistencia de las desigualdades, puesto que, si se lograra la paridad en las instancias de poder político, gubernamental y empresarial, seguramente se incrementarían las posibilidades de avanzar a mayor ritmo en la realización de la agenda de la igualdad de género.

La presente Iniciativa plantea que uno de los problemas fundamentales que impiden avanzar en el objetivo de lograr la igualdad de género, la democracia paritaria y la igualdad sustantiva, es el tema de los roles y los estereotipos culturales que se asignan a cada uno de los géneros. Estos estereotipos tienen el efecto de normalizar,

legitimar y reproducir las prácticas de discriminación, marginación y violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) ha abordado en distintos ámbitos y momentos, la cuestión de los estereotipos de género, señalando que su utilización afecta derechos humanos y libertades fundamentales. El ACNUDH considera que un estereotipo de género es un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Los estereotipos de género son nocivos cuando limitan la capacidad de hombres y mujeres “para desarrollar sus facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. Los estereotipos nocivos pueden ser hostiles o negativos (por ejemplo, las mujeres son irracionales) o aparentemente benignos (por ejemplo, las mujeres son protectoras). Por ejemplo, sobre la base de este último estereotipo de que las mujeres son más protectoras, las responsabilidades del cuidado de los hijos suelen recaer sobre ellas de manera casi exclusiva.”<sup>iii</sup>

Los estereotipos de género, cuando se utilizan de forma sistemática se convierten en factores determinantes en los procesos sociales, económicos y políticos que derivan en graves violaciones de los derechos y las libertades fundamentales. Podemos encontrar innumerables ejemplos de lo anterior, como la tolerancia a la violación marital, que se basa en el estereotipo de que la mujer es la propiedad sexual del hombre. Existen estereotipos de género más complejos, mismos que provocan daños delicados a los derechos y libertades de grupos de mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad, tales como las que están en prisión y han transgredido la ley, las mujeres de grupos minoritarios o indígenas, las que viven con discapacidad, las inmigrantes o las que están en situación de pobreza y marginación extremas.

Puede establecerse que el concepto *sexo* se refiere a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres; son características con las que se nace. Por su parte, el concepto *género* es una construcción social, las sociedades se estructuran y conforman su cultura a partir de la diferencia sexual de los individuos. En gran medida, el sexo de los miembros de la sociedad determina no solo los roles que se le asignarán, sino

también su destino, ya que, con base en esa diferenciación sexual, se les atribuyen ciertas características y significados a las acciones que unas y otros deberán desempeñar o se espera que desempeñen. En este sentido, la cultura juega un papel relevante, tanto en la visión y la representación del mundo y de la vida, como en la asignación de los roles de género.

El Instituto Nacional de las Mujeres, ha realizado diversos estudios entorno a este asunto, identificando que los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura; tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, o sea un rol reproductivo. A partir de la diferenciación sexual, y con base en los estereotipos de género culturalmente determinados, se legitima y persiste “la dicotomía masculino-femenino, misma que, con sus variantes, establece estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género. De este modo, el hecho de que mujeres y hombres sean diferentes anatómicamente los induce a creer que sus valores, cualidades intelectuales, aptitudes y actitudes también lo son. Las sociedades determinan las actividades de las mujeres y los hombres basadas en los estereotipos, estableciendo así una división sexual del trabajo.”<sup>IV</sup>

Con base en estas reflexiones, es posible afirmar que la desigualdad existente entre mujeres y hombres, tiene un fuerte componente cultural, que actúa históricamente a través de estereotipos de género culturalmente contruidos. Dichos estereotipos legitiman y justifican una asignación de funciones, cargas y beneficios marcada por la desigualdad y la inequidad, donde son las mujeres las que, con base en su género, obtienen las mayores cargas y los menores beneficios, situación que vulnera gravemente sus derechos humanos.

Los estereotipos culturales de género, por lo tanto, constituyen un gran obstáculo para la realización de la agenda de la igualdad de género. En el ámbito doméstico puede apreciarse con mayor nitidez el efecto nocivo de esos estereotipos, al interior del hogar la división de tareas entre mujeres y hombres es altamente diferenciada; aquí se vislumbran claramente los roles o estereotipos de género contruidos por nuestra cultura a lo largo de la historia, y que se reproducen socialmente día con día. Algunos de estos estereotipos confinan a la mujer en el papel de ama

de casa y al hombre, en el de proveedor. Esta división reduce a la mujer al ámbito privado y deja al hombre el dominio del ámbito público, lo cual explica la escasa participación política y social de las mujeres, así como la reproducción incesante de las desigualdades.<sup>V</sup>

Los estereotipos de género siguen vigentes, debido, en gran medida a que las mujeres y los hombres, al carecer en general de elementos o condiciones para identificar esos estereotipos, mantienen latentes los atributos asignados a cada sexo. La cultura, las instituciones, la sociedad y la familia, tienen un peso avasallante en la interiorización y aceptación de ideas y patrones de conducta, y dan significado y justificación a la relación de desigualdad entre los géneros. Los estereotipos culturales han permitido, a lo largo de la historia, como fuentes de legitimidad para inhibir que las mujeres sean tratadas de manera digna y equitativa, y como limitantes de sus derechos a la igualdad de oportunidades en la educación, el trabajo, la familia, la educación, el acceso a la justicia, la política, entre muchos otros espacios.

La presente Iniciativa plantea la necesidad de llevar a cabo acciones legislativas específicas, con la finalidad de que el Estado y la sociedad asuman la tarea de identificar y desarticular los estereotipos culturales de género que normalizan las desigualdades entre mujeres y hombres. Es pertinente proponer una reforma con ese propósito, en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, puesto que en este ordenamiento legal se establecen las bases de lo que debe ser la política cultural del Estado.

### Argumentación

La agenda de la igualdad de género se ha convertido en el programa que articula a los diversos movimientos feministas en México y el mundo. El reclamo de las mujeres, cada vez con mayor respaldo social, de erradicar todas las formas de discriminación y violencia basadas en el género, debe ser asumido por el Estado bajo el compromiso de llevar a cabo las acciones legislativas e institucionales necesarias para lograr la igualdad de género, la democracia paritaria y la igualdad sustantiva.

Avanzar en la realización de este objetivo, exige una estrategia transversal e interseccional. En ese contexto, es indispensable desmontar los estereotipos de género, porque son construcciones culturales que legitiman y reproducen las prácticas, las ideas y las convicciones que reafirman las desigualdades de género, y suelen derivar en situaciones de

violencia familiar, inequidad, discriminación y desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, problemática que se extiende de los hogares hacia las instituciones públicas o privadas, las escuelas, las empresas y a la sociedad en su conjunto.

La presente Iniciativa propone contribuir a este propósito, a través de una reforma a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con la finalidad de establecer disposiciones para que la política cultural del Estado mexicano contemple acciones dirigidas a combatir los estereotipos culturales que legitiman y propician la reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. La propuesta de reforma legislativa, se inscribe en el espíritu y la letra de los Instrumentos Internacionales y del sistema jurídico mexicano, que reconocen los derechos humanos de las mujeres y prescriben mandatos a los Estados a fin de garantizar esos derechos.

La *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW), establece en su artículo 5 que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Del mismo modo, establece que los Estados Partes deben garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.<sup>vi</sup>

En el artículo 10, la CEDAW dispone mandatos en materia educativa que fortalecen las disposiciones relativas a los estereotipos de género. En este artículo se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo.

El Comité de La CEDAW ha emitido recomendaciones específicas a México con el objetivo de combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres. Para los efectos de la presente Iniciativa, es pertinente hacer

referencia a las recomendaciones contenidas en el Informe periódico sobre México de 2018. Las preocupaciones y recomendaciones del Comité de la CEDAW se agrupan en 25 rubros que tocan cuestiones legislativas y de política pública, de las cuales destacamos las siguientes:

### **Estereotipos**

Adoptar una estrategia general para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccional de discriminación contra las mujeres.

Elaborar una estrategia de formación para profesionales de los medios de comunicación que comprenda directrices y mecanismos de control para eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres.

Alentar una cobertura informativa que tenga en cuenta las cuestiones de género, sobre todo en las campañas electorales.

Adoptar medidas para promover la igualdad de representación de mujeres y hombres en los medios de comunicación.

Aplicar el Convenio para la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación, a fin de garantizar la imposición de sanciones adecuadas y el recurso a facultades coactivas para luchar contra los estereotipos de género discriminatorios.

Adoptar medidas para alentar la difusión de imágenes positivas de las mujeres indígenas, afroamericanas, las migrantes y las refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación.

Luchar contra los estereotipos y las barreras estructurales que impidan que las niñas continúen con sus estudios después de la secundaria.”<sup>vii</sup>

Es pertinente también referirse a la Estrategia de Montevideo, que es un compromiso político regional que tiene por objeto guiar la plena implementación de los acuerdos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (la Agenda Regional de Género) y asegurar que sean la hoja de ruta para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la

autonomía y los derechos humanos de las mujeres. La Estrategia de Montevideo establece que los países de la región deben tener presente la persistencia de patrones socioculturales discriminatorios, sexistas y racistas que siguen reproduciendo la desigualdad y la violencia en América Latina y el Caribe. Se afirma que en los últimos años se constata un resurgimiento de prácticas, discursos y patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos basados en la cultura del privilegio, que limitan el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el reconocimiento de las distintas formas de familia, la diversidad sexual y la identidad de género.<sup>viii</sup>

La Estrategia de Montevideo es un mecanismo de vanguardia en el tema, por lo tanto, identifica cuatro pilares interrelacionados, cuatro carreteras sustantivas para alcanzar la igualdad de género y transitar hacia patrones de desarrollo basados en los derechos humanos, la autonomía de las mujeres y la sostenibilidad. Esos cuatro ejes son la transformación de los patrones culturales patriarcales discriminatorios, la superación de los patrones culturales violentos, la superación de la división sexual del trabajo, y la consolidación de la democracia paritaria.

En resumen, los estereotipos culturales constituyen un factor que reproduce y legitima las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres. Por esa razón, existen mandatos y recomendaciones provenientes de Instrumentos y Mecanismos Internacionales orientados a que se identifiquen y desarticulen esas pautas y patrones culturales que derivan en la justificación de las distintas formas de discriminación y violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. En ese contexto, la presente Iniciativa propone reformar la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a fin de establecer disposiciones al respecto.

Este ordenamiento legal es el adecuado para combatir los estereotipos culturales de género, toda vez que tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en su artículo 2, lo siguiente:

- I.** Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;

**III.** Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;

**IV.** Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;

**V.** Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;

**VI.** Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;

**VII.** Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Además, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece bases para la integración de la política cultural del Estado, promoviendo criterios de solidaridad, inclusión, integralidad y diversidad. En el artículo 9, se establece que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

La presente Iniciativa propone adicionar un párrafo a dicho artículo 9, para establecer que la política cultural del Estado contemplará el combate a los estereotipos culturales de género. Esta adición complementa y amplía los alcances del primer párrafo, pues el ejercicio libre y sin discriminaciones los derechos culturales, es compatible con la prevención de los estereotipos culturales que menoscaban derechos fundamentales como los de mujeres, niñas y adolescentes. El siguiente cuadro ilustra el sentido de la reforma propuesta:

## Ley General de Cultura y Derechos Culturales

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 9.-</b> Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.</p>	<p><b>Artículo 9.-</b> Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.</p> <p><b>La política cultural del Estado a la que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, contemplará la identificación y erradicación de los estereotipos culturales de género que justifican y reproducen las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. A tal efecto, la Secretaría de Cultura coordinará las acciones necesarias con instituciones educativas y medios de comunicación.</b></p>
Sin correlativo	

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto que adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

**Único.** Se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

**Artículo 9.-** Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

**La política cultural del Estado a la que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, contemplará la identificación y erradicación de los estereotipos culturales de género que justifican y reproducen las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. A tal efecto, la Secretaría de Cultura coordinará las acciones necesarias con instituciones educativas y medios de comunicación.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los Congresos de las entidades federativas, dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberán reformar las legislaciones correspondientes, a efecto de armonizarlas con dicho decreto.

### Notas

i Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores, consultado el 3 de marzo de 2021, recuperado de:

<https://www.Coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2008-2018.aspx>

ii Ibíd.

iii Los estereotipos de género y su utilización, consultado el 2 de marzo de 2021, recuperado de

<https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/genderstereotypes.aspx>

iv El impacto de los estereotipos y los roles de género en México, consultado el 1 de marzo de 2021, recuperado de

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100893.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf)

v Ibíd.

vi Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, consultado el 5 de marzo de 2021, recuperado de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

vii Giles Navarro, César Alejandro, “La agenda legislativa pendiente de la igualdad de género ¿Qué sigue después de la paridad?”, consultado el 3 de marzo de 2021, recuperado de

[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4563/CuadernoDeInvestigacion\\_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4563/CuadernoDeInvestigacion_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

viii Estrategia de Montevideo, consultado el 7 de marzo de 2021, recuperado de

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10898.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2021.— Diputada **Violeta Mariana Parra García** (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Parra García. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Rolando Benavides Mendiola, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 28 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**El diputado José Rolando Benavides Mendiola:** Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, presenté una iniciativa en apoyo al impacto económico en el sector restaurantero, donde se adiciona una fracción XI al artículo 25, modificando las fracciones V y XX del artículo 28 y la fracción XII del artículo 148, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de deducción de gastos por consumo de alimentos.

Pues como todos sabemos, desde el año pasado comenzó el confinamiento decretado para atender la crisis sanitaria por causa de la Covid-19, a raíz de esto trajo como consecuencias la parálisis de la actividad económica afectando gravemente al país y a grandes sectores tales como el restaurantero.

Actualmente, según los datos de la Cámara de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados, 122 mil restaurantes debieron cerrar en 2020 como consecuencia de la pandemia.

Asimismo, llevó a la pérdida de casi medio millón de empleos en el sector restaurantero que equivale al 37.5 por ciento de los restaurantes que había en todo el país antes de la emergencia sanitaria, afectando al cierre de grandes y pequeños negocios.

Al pasar los meses y cambiar el color del semáforo, se les permitió a los restaurantes ofrecer sus servicios con la ocupación apenas del 30 por ciento de su capacidad, y con

un horario restringido, además de no permitirles la venta de bebidas alcohólicas y la prohibición de reproducir música en sus locales.

La dirigencia de la Canirac en Nuevo León manifestó las graves afecciones que les dejaron las disposiciones de cerrar los domingos, ofreciendo únicamente el servicio a domicilio, así como los horarios de apertura de lunes a sábado de 5 de la mañana a las 20 horas, siendo este el horario con mayor venta en la semana.

Debo mencionar que, de acuerdo con la Canirac, sus representados contribuyen al 15.3 por ciento del PIB que aporta el sector turístico y el 1.3 por ciento del PIB nacional. Se ha estimado que la recuperación tomará alrededor de una década.

Es por eso, por lo que debido a lo anterior y con la finalidad de que esta Cámara de Diputados contribuya a la recuperación del sector restaurantero del país y con ello proteger los empleos que esta industria genera, la presente iniciativa propone cambios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para ser deducible hasta un 100 por ciento el consumo de alimentos en restaurantes.

Con la adición de una fracción XI, al artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes podrán deducir hasta el 100 por ciento del consumo de alimentos en restaurantes.

Asimismo, con las modificaciones a la fracción V del artículo 28 del mismo ordenamiento, se amplía el monto susceptible de deducción por alimentos en viáticos hasta por mil 500 pesos en territorio nacional y se reduce la faja de 50 a 25 kilómetros del establecimiento del contribuyente, con la finalidad de otorgar un incentivo a los contribuyentes para acudir a restaurantes y así apoyar al sector restaurantero del país.

Por otro lado, con los cambios en la fracción XX, del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se elimina la restricción para no hacer deducible el 91.5 por ciento de los consumos en restaurantes.

Por último, con la reforma propuesta al artículo 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se posibilita a contribuyentes que actualmente no pueden deducir consumos en restaurantes. Poderlo hacer, con el único fin de reactivar el sector y permitir en el corto plazo, la recuperación de los empleos que se han perdido.

Por ello, pido a todos ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, que podamos apoyar esta iniciativa. Les agradezco mucho su apoyo. Gracias y es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 25, 28 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Rolando Benavides Mendiola, del Grupo Parlamentario del PES

José Rolando Benavides Mendiola, diputado federal por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25, modifica las fracciones V y XX del artículo 28 y la fracción XII del artículo 148 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de gastos por consumo de alimentos, con base en la siguiente

### **Exposición de motivos**

El confinamiento decretado para atender la crisis sanitaria por causa de la pandemia de coronavirus trajo la parálisis de la actividad económica del país y afectó gravemente a sectores tan importantes como el restaurantero, según datos de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados (Canirac) 122 mil restaurantes debieron cerrar en 2020 como consecuencia de las restricciones sanitarias que tuvieron que cumplir para la contención del Covid-19.

La misma Canirac calculó que durante 2020 se habrían perdido 450 mil empleos directos de los 2.1 millones de trabajos que el sector restaurantero mantenía a comienzos del año.

La pérdida de casi medio millón de empleos en el sector restaurantero, equivale al cierre del 37.5 por ciento de los restaurantes que había en todo el país antes de la emergencia sanitaria.

Al respecto, datos de la Canirac, señalan que solo en la Ciudad de México y su zona metropolitana se han contabilizado el cierre de nueve mil restaurantes, el cierre afecta desde pequeños negocios familiares hasta las

grandes cadenas restauranteras que debieron cerrar sucursales.

Si bien, el sector de los alimentos siempre fue considerado prioritario y por lo mismo, los restaurantes no tuvieron que cerrar durante los confinamientos que se han decretado, lo cierto es que, al permitirles únicamente venta de alimentos para llevar, se causó, sin quererlo, el desplome de sus ventas.

Cuando se relajaron las medidas de confinamiento se permitió que los restaurantes pudieran ofrecer servicio con una ocupación de apenas el 30 por ciento de su capacidad y con un horario restringido, además de no permitirles la venta de bebidas alcohólicas y la prohibición de reproducir música en el local.

Las medidas impuestas al sector restaurantero eran necesarias para controlar la pandemia, sin embargo, los efectos negativos que tuvieron las mismas fueron devastadores para tan importante sector económico, que ha visto perder miles de fuentes de trabajo y cientos de miles de empleos.

Los restauranteros debieron ampliar sus canales de venta para atender las nuevas necesidades de sus clientes en tiempos de Covid, para intentar salvar sus negocios. Por desgracia, la experiencia de la atención y atmósfera que ofrecen los restaurantes, no pueden ofrecerse para llevar; con lo cual, resultaba poco atractivo para los clientes de los restaurantes pedir comida para llevar y perderse la experiencia de comer en los locales.

Incluso ahora que se han flexibilizado las medidas y se ha permitido a los restaurantes tener un aforo y horarios reducidos, el sector sigue experimentado una muy lenta recuperación.

El último confinamiento decretado en diciembre pasado fue el tiro de gracia para muchos restaurantes, que buscaban recuperar algo de las pérdidas de todo el año, diciembre suele ser el mejor mes del año para el sector por las fiestas y reuniones de fin de año, a causa del confinamiento, los restauranteros debieron perder los ingresos de la temporada decembrina.

La dirigencia de la Canirac en Nuevo León, manifestó en su momento, las graves afectaciones que les dejaron las disposiciones de cerrar los domingos ofreciendo únicamente servicio a domicilio, así como los horarios de

apertura de lunes a sábado de 5:00 a 20:00 horas. Los restauranteros han señalado en diversas ocasiones que las cenas representan el 80 por ciento de sus ingresos y el domingo, es el día con mayor venta en la semana.

A decir de los restauranteros la recuperación de su sector ha sido lenta pues no alcanzan ni siquiera a llenar sus establecimientos aun con capacidad reducida, la Canirac en Nuevo León estimó el cierre de 10 mil establecimientos en el estado, derivado de las restricciones por la pandemia; lo cual equivale al 50 por ciento de los restaurantes que operaban en Nuevo León antes de decretarse las medidas sanitarias por el Covid-19.

De manera general los restaurantes debieron cerrar la atención en establecimientos desde finales de marzo y hasta junio de 2020, y reabrieron con estrictas medidas de aforo y horario restringido en el mes de julio y hasta principios de diciembre, cuando nuevamente debieron cerrar. Fue a partir de finales de enero cuando se les permitió de nuevo la reapertura de servicios en los locales; esta situación en poco ha contribuido a la recuperación de su actividad y al aumento de sus ingresos, por el contrario, muchos de estos negocios están operando con márgenes mínimos de ganancia y no son pocos los que siguen teniendo pérdidas.

Los establecimientos en todo el país, en mayor o menor medida, han logrado regresar a operar pero con restricciones de aforo de entre 30 y 40 por ciento, con mesas de 4 personas, sin música, venta de alcohol ni permiso para fumar, incluso en áreas abiertas; estas restricciones, necesarias para garantizar al máximo la salud de los comensales, no favorece en nada la experiencia que hace atractivo acudir a un restaurante, por el contrario desincentivan a los comensales a acudir a los restaurantes o como mínimo contribuyen a reducir el monto de la cuenta final.

Es importante señalar, que de acuerdo con la Canirac sus representados contribuyen con el 15.3 por ciento del PIB que aporta el sector turístico y el 1.3 por ciento al PIB Nacional.

Desde el inicio de la pandemia, la Canirac y sus representados vieron venir la crisis que afrontaría su actividad económica, por lo que solicitaron apoyos fiscales, prórroga en pago de derechos e impuestos y certeza en las medidas de confinamiento que habría de tomar las autoridades sanitarias del país, la magnitud de la

emergencia rebasó las capacidades de los gobiernos de los tres órdenes de gobierno, ante el enorme desafío que se presentaba se optó por el mal menor y priorizar la vida y salud de los mexicanos.

Hoy el sector restaurantero padece una muy lenta reactivación de su actividad, aunado a ello, ha debido hacer inversiones y gastos extraordinarios para acondicionar sus locales a las nuevas medidas sanitarias.

La crisis que padecen los restauranteros del país afecta a miles de trabajadores como cocineros, garroteros, meseros, músicos, valet parking, entre otros, así como a proveedores de alimentos y servicios.

En razón de lo anterior y con la finalidad de que la Cámara de Diputados contribuya a la recuperación del sector restaurantero del país y con ello a proteger los empleos que esta industria genera, la presente iniciativa propone cambios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para hacer deducible hasta en un 100 por ciento el consumo de alimentos en restaurantes.

Con la adición de una fracción XI al artículo 25 de la LISR, los contribuyentes podrán deducir hasta el 100 por ciento del consumo de alimentos en restaurantes.

Así mismo, con las modificaciones a la fracción V del artículo 28 del mismo ordenamiento, se amplía el monto susceptible de deducción por alimentos en viáticos hasta por mil 500 pesos en territorio nacional y se reduce la faja de 50 a 25 kilómetros del establecimiento del contribuyente, con la finalidad de otorgar un incentivo a los contribuyentes para acudir a restaurantes y así apoyar al sector restaurantero del país.

Por otro lado, con los cambios a la fracción XX del artículo 28 de la LISR, se elimina la restricción para no hacer deducible el 91.5 por ciento de los consumos en restaurantes.

Por último, con la reforma propuesta al artículo 148 de la LISR se posibilita a contribuyentes que actualmente no pueden deducir consumos en restaurantes, poderlo hacer, con el único fin de reactivar al sector y permitir en el corto plazo la recuperación de los empleos que se han perdido.

Para mejor comprensión de los alcances de la reforma aquí propuesta se agrega el siguiente cuadro comparativo:

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25, modifica las fracciones V y XX del artículo 28 y la fracción XII del artículo 148 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de gastos por consumo de alimentos.**

Ley del Impuesto Sobre la Renta Texto vigente	Ley del Impuesto Sobre la Renta Texto iniciativa
<b>CAPÍTULO II DE LAS DEDUCCIONES</b>	<b>CAPÍTULO II DE LAS DEDUCCIONES</b>
<b>SECCIÓN I DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL</b>	<b>SECCIÓN I DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL</b>
<b>Artículo 25.</b> Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:	<b>Artículo 25.</b> Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:
I. Las devoluciones que se realicen o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.	I. (...)
II. El costo de la venta.	II. (...)
III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.	III. (...)
IV. Las inversiones.	IV. (...)
V. Los créditos incoables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.	V. (...)
VI. Las cuotas a cargo de los patronos pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.	VI. (...)
VII. Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno. En el caso de los intereses moratorios, a partir del cuarto mes se deducirán únicamente los efectivamente pagados. Para estos efectos, se considera que los pagos por intereses moratorios que se realicen con posterioridad al tercer mes siguiente a aquél en el que se incurrió en mora cubren, en primer término, los intereses moratorios devengados en los tres meses siguientes a aquél en el que se incurrió en mora, hasta que el monto pagado exceda al monto de los intereses moratorios devengados deducidos correspondientes al último periodo citado.	VII. (...)
VIII. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta Ley.	VIII. (...)
IX. Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades corporativas de producción, así como los anticipos que otorgan las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 94 de esta Ley.	IX. (...)

X. Las operaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.17 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.13 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.	X. (...)
<b>Sin correlativo</b>	<b>XI. Hasta el 100% del consumo de alimentos en restaurantes, para que proceda la deducción, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 28, fracción V de esta Ley.</b> <i>Fracción adicionada</i>
Cuando por los gastos a que se refiere la fracción III de este artículo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, éste será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracción XVIII de esta Ley.	(...)
<b>Artículo 28.</b> Para los efectos de este título, no serán deducibles:	<b>Artículo 28.</b> Para los efectos de este título, no serán deducibles:
I. Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros, ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originariamente correspondían a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo de los patronos, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.	I. (...)
Tampoco serán deducibles las cantidades provenientes del subsidio para el empleo que otorgue el contribuyente, en su carácter de retenedor, a los personas que le presten servicios personales subordinados ni los accesos de las contribuciones, a excepción de los recargos que hubiere pagado efectivamente, inclusive mediante compensación.	(...)
II. Los gastos e inversiones, en la proporción que representen los ingresos exentos respecto del total de ingresos del contribuyente. Los gastos que se realicen en	II. (...)

relación con las inversiones que no sean deducibles conforme a este Capítulo, en el caso de automóviles y aviones, se podrán deducir en la proporción que represente el monto original de la inversión deducible a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, respecto del valor de adquisición de los mismos.	
III. Los banquetes, alenciones y otros gastos de naturaleza análoga con excepción de aquellos que estén directamente relacionados con la creación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.	III. (...)
IV. Los gastos de representación.	IV. (...)
V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una zona de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.	V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una zona de 25 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.
Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$/50.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$/1,300.00 cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el costo de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.	Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$1,300.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$1,300.00 cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el costo de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realice el viaje.
Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$650.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte.	(...)
Los gastos de viaje destinados al hospedaje, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$3,500.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación comprobatoria que los ampare la relativa al transporte.	(...)

Cuando el total o una parte de los viáticos o gastos de viaje con motivo de seminarios o convenciones, efectuados en el país o en el extranjero, formen parte de la cuota de recuperación que se establece para tal efecto y en el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que los ampare no se desglose el importe correspondiente a tales erogaciones, sólo será deducible de dicha cuota, una cantidad que no exceda el límite de gastos de viaje por día destinado a la alimentación a que se refiere esta fracción. La diferencia que resulte conforme a este párrafo no será deducible.	(...)	<b>Fracción reformada</b>
VI. Las sanciones, los indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales. Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales, podrán deducirse cuando la ley imponga la obligación de pagarlos por provenir de riesgos cedidos, responsabilidad objetiva, caso fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional, se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.	VI. (...)	
VII. Los intereses devengados por préstamos o por adquisición, de valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como tratándose de títulos de crédito o de créditos de los señalados en el artículo 81 de esta Ley, cuando el préstamo o la adquisición se hubiera efectuado de personas físicas o personas morales con fines no lucrativos.	VII. (...)	
Se exceptúa de lo previsto en el párrafo anterior a las instituciones de crédito y casas de bolsa, residentes en el país, que realicen pagos de intereses provenientes de operaciones de préstamos de valores o títulos de los mencionados en el párrafo anterior que hubieren celebrado con persona física, siempre que dichas operaciones cumplan con los requisitos que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.	(...)	
VIII. Las provisiones para la creación o el incremento de reservas complementarias de activo o de pasivos que se contribuyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio.	VIII. (...)	
IX. Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquier otra de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de esta Ley.	IX. (...)	
X. Las primas o sobrepago sobre el valor nominal que el contribuyente pague por el reembolso de las acciones que emita.	X. (...)	
	XI. (...)	

<p>XI. Los pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes, cuando el valor de adquisición de los mismos no corresponda al de mercado en el momento en que se adquirieron dichos bienes por el enajenante.</p> <p>XII. El crédito comercial, aun cuando sea adquirido de terceros.</p> <p>XIII. Los pagos por el uso o goce temporal de aviones y embarcaciones, que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente.</p> <p>Talánlinea de pagos por el uso o goce temporal de casas, habitación, sólo serán deducibles en los casos en que reúnan los requisitos que señale el Reglamento de esta Ley. Las casas de roca, en ningún caso serán deducibles.</p> <p>Talánlinea de automóviles, sólo serán deducibles los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles hasta por un monto que no exceda de \$200,000, dólares por automóvil o \$285,000, dólares por automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, siempre que además de cumplir con los requisitos que para la deducción de automóviles, establece la fracción II del artículo 36 de esta Ley, los mismos, sean estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente. En cualquier caso, este párrafo no será aplicable tratándose de arrendadoras, siempre que los destino exclusivamente al arrendamiento durante todo el periodo en el que lo sea otorgado su uso o goce temporal. Párrafo reformado DDF 30 11 2016</p> <p>XIV. Las pérdidas derivadas de la enajenación, así como por caso fortuito o fuerza mayor, de los activos cuya inversión no es deducible conforme a lo dispuesto por esta Ley.</p> <p>Talánlinea de aviones, las pérdidas derivadas de su enajenación, así como por caso fortuito o fuerza mayor, sólo serán deducibles en la parte proporcional en la que se haya podido deducir el monto original de la inversión. La pérdida se determinará conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley.</p> <p>XV. Los pagos por concepto de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a</p>	<p>XII. (...)</p> <p>XIII. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>XIV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>XV. (...)</p>
--	--

<p>la operación y la cotización promedio en la Bolsa de Valores antes mencionada del día en que se adquirieron.</p> <p>Z. Ingreso obtenido, el que se obtenga de la operación siempre que se enajenen en Bolsa de Valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores. Si la enajenación se hizo fuera de dicha Bolsa, se considerará como ingreso el mayor entre el precio de la operación y la cotización promedio en la Bolsa de Valores, antes mencionada del día en que se enajenaron.</p> <p>b) Tratándose de partes sociales y de acciones distintas de las señaladas en el inciso anterior, la pérdida se determinará efectuando los ajustes a que se refiere el artículo 22 de esta Ley y considerando como ingreso obtenido el que resulte mayor entre el pactado en la operación de que se trate y el precio de venta de las acciones determinado conforme a la metodología establecida en los artículos 179 y 180 de esta Ley.</p> <p>Cuando la operación se realice con y entre partes relacionadas, se deberá presentar un estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de esta Ley y considerando los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de esta Ley.</p> <p>c) Cuando se trate de títulos valor a que se refieren los incisos anteriores de esta fracción, siempre que en el caso de los comprendidos en el inciso a) se adquieran o se enajenen fuera de Bolsa de Valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, el adquirente, en todo caso, y el enajenante, cuando haya pérdida, deberán presentar aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación y, en su caso, el estudio sobre el precio de venta de las acciones a que se refiere el último párrafo del inciso anterior.</p> <p>d) En el caso de títulos valor distintos de los que se mencionan en los incisos anteriores de este artículo, se deberá solicitar autorización ante la autoridad fiscal correspondiente para deducir la pérdida. No será necesaria la autorización a que se refiere este inciso cuando se trate de instituciones que integran el sistema financiero.</p> <p>XVIII. Los gastos que se hagan en el extranjero a prorrata con quienes no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta en los términos de los artículos II o IV de esta Ley.</p> <p>XIX. Las pérdidas que se obtengan en las operaciones financieras derivadas y en las operaciones a las que se refiere el artículo 21 de esta Ley, cuando se celebren con personas físicas o morales, residentes en México o en el extranjero, que sean partes relacionadas en los términos del artículo 179 de esta Ley, cuando los términos convenidos no correspondan a los que se hubieren</p>	<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>XVIII. (...)</p> <p>XIX. (...)</p>
--	---

<p>gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.</p> <p>Tampoco será deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley.</p> <p>XVI. Las pérdidas que deriven de fusión, de reducción de capital o de liquidación de sociedades, en las que el contribuyente hubiere adquirido acciones, partes sociales o certificaciones de participación patrimonial de las sociedades, nacionales de crédito.</p> <p>XVII. Las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en los términos del artículo 8 de esta Ley. Tampoco serán deducibles las pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios.</p> <p>Las pérdidas a que se refiere el párrafo anterior únicamente se podrán deducir contra el monto de las ganancias que, en su caso, obtenga el mismo contribuyente en el ejercicio o en los diez siguientes en la enajenación de acciones, y otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés, en los términos del artículo 8 de esta Ley, o en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios. Estas pérdidas no deberán exceder el monto de dichas ganancias.</p> <p>Las pérdidas se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en el que ocurrieron y hasta el mes de cierre del mismo ejercicio. La parte de las pérdidas que no se deduzcan en un ejercicio se actualizará por el periodo comprendido desde el mes del cierre del ejercicio en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se deducirá.</p> <p>Para estar en posibilidad de deducir las pérdidas conforme a esta fracción, los contribuyentes deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Talánlinea de acciones que se coloquen entre el gran público inversionista, la pérdida se determinará efectuando los ajustes a que se refiere el artículo 22 de esta Ley y considerando lo siguiente:</p> <p>1. Costo comprobado de adquisición, el precio en que se realizó la operación, siempre que la adquisición se haya efectuado en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores. Si la adquisición se hizo fuera de la mencionada bolsa, se considerará como dicho costo el menor entre el precio de</p>	<p>(...)</p> <p>XVI. (...)</p> <p>XVII. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
---	--

<p>partido con o entre partes independientes en operaciones comparables.</p> <p>XX. El 91.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.</p> <p>XXI. Los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.</p> <p>El límite que establece esta fracción no incluye los gastos relacionados con la prestación del servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o especialistas que estudien la calidad e idoneidad de los alimentos servidos en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>XXII. Los pagos por servicios aduanales, distintos de los honorarios de agentes aduanales y de los gastos en que incurran dichos agentes o la persona moral constituida por dichos agentes aduanales en los términos de la Ley Aduanera.</p> <p>XXIII. Los pagos realizados a partes relacionadas o a través de un acuerdo estructurado, cuando los ingresos de su contraparte estén sujetos a regímenes fiscales preferentes.</p> <p>Esta fracción también será aplicable cuando el pago no se considere un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente, si el receptor directo o indirecto del mismo, utiliza su importe para realizar otros pagos deducibles a otro miembro del grupo o en virtud de un acuerdo estructurado, que se considere ingreso sujeto a regímenes fiscales preferentes. Lo dispuesto anteriormente será aplicable sin importar que el pago que realice el receptor se efectúe con anterioridad al pago que realice el contribuyente. Se presume lo anterior, salvo prueba en contrario, cuando dicho receptor realice pagos deducibles que se consideren para su contraparte ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, si el monto de los mismos es igual o mayor al 20% del pago realizado por el contribuyente. En este caso, no será deducible el monto equivalente al pago deducible realizado por el receptor que se considere un ingreso</p>	<p>(...)</p> <p>XX. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles. <i>Fracción reformada</i></p> <p>XXI. (...)</p> <p>(...)</p> <p>XXII. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
---	--

<p>sujeito a un régimen fiscal preferente. Lo dispuesto anteriormente, se calculará independientemente del número de transacciones involucradas, y será aplicable solo por operaciones realizadas entre miembros del mismo grupo o en virtud de un acuerdo estructurado. El Servicio de Administración Tributaria emitirá reglas de carácter general para regular la interacción de la aplicación de este párrafo, con reglas similares contenidas en la legislación extranjera que nieguen la deducción de pagos realizados a regímenes fiscales preferentes o en virtud de que se encuentren sujetos a mecanismos híbridos.</p>	
<p>Esta fracción no será aplicable cuando el pago que se considere un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente, derive del ejercicio de la actividad empresarial del receptor del mismo, siempre que se demuestre que este cuenta con el personal y los activos necesarios para la realización de dicha actividad. Este párrafo solo será aplicable cuando el receptor del pago tenga su sede de dirección efectiva y esté constituido en un país o jurisdicción con el que México tenga un acuerdo amplio de intercambio de información.</p>	<p>(...)</p>
<p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable, cuando el pago se considere un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente por motivo de un mecanismo híbrido. Para efectos de esta fracción, se considera que existe un mecanismo híbrido, cuando la legislación fiscal nacional y extranjera caracterizan de forma distinta a una persona moral, figura jurídica, ingreso o el propietario de los activos o un pago, y que dé como resultado una deducción en México y que la totalidad o una parte del pago no se encuentre gravado en el extranjero. Tampoco será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el pago sea atribuido a un establecimiento permanente o a una sucursal de un miembro del grupo o por virtud de un acuerdo estructurado, siempre que dicho pago no se encuentre gravado en el país o jurisdicción de residencia fiscal del receptor del mismo, ni en donde se encuentre ubicado dicho establecimiento permanente o sucursal.</p>	<p>(...)</p>
<p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los pagos efectuados por el contribuyente a uno de sus socios o accionistas, cuando la legislación fiscal del país o jurisdicción en donde residen estos últimos considere dichos ingresos inexistentes o no gravables en virtud de que al contribuyente se le considere como transparente fiscal para efectos de dicha legislación. Este párrafo solo será aplicable cuando el receptor del pago acumule los ingresos generados por el contribuyente en la parte proporcional a su participación y siempre que estos no se consideren como ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes. No obstante lo anterior, si el monto total de los pagos realizados a que se refiere este párrafo, excede del monto total de los referidos ingresos del contribuyente que hayan sido acumulados por el receptor del pago, la diferencia será no deducible. Si se genera un importe no</p>	<p>(...)</p>

<p>XXVII. Los intereses que deriven del monto de las deudas del contribuyente que excedan del triple de su capital contable que provengan de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero en los términos del artículo 179 de esta Ley.</p>	<p>XXVII. (...)</p>
<p>Para determinar el monto de las deudas que excedan el límite señalado en el párrafo anterior, se restará del saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, la cantidad que resulte de multiplicar por tres el excedente que se obtenga de dividir entre diez la suma del capital contable al inicio y al final del ejercicio.</p>	<p>(...)</p>
<p>Cuando el saldo promedio anual de las deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero sea menor que el monto en exceso de las deudas a que se refiere el párrafo anterior, no serán deducibles en su totalidad los intereses devengados por esas deudas. Cuando el saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero sea mayor que el monto en exceso antes referido, no serán deducibles los intereses devengados por dichas deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, únicamente por la cantidad que resulte de multiplicar esos intereses por el factor que se obtenga de dividir el monto en exceso entre dicho saldo.</p>	<p>(...)</p>
<p>Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo se determina dividiendo la suma de los saldos de esas deudas al último día de cada uno de los meses del ejercicio, entre el número de meses del ejercicio, y el saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se determina en igual forma, considerando los saldos de estas últimas deudas al último día de cada uno de los meses del ejercicio.</p>	<p>(...)</p>
<p>Los contribuyentes podrán optar por considerar como capital contable del ejercicio, para los efectos de determinar el monto en exceso de sus deudas, la cantidad que resulte de sumar los saldos iniciales y finales del ejercicio en cuestión de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida y dividir el resultado de esa suma entre diez. Quiénes elijan esta opción deberán continuar aplicándola por un período no menor de cinco ejercicios contados a partir de aquel en que la elijan. Los contribuyentes que no soliciten las normas de información financiera en la determinación de su capital contable, considerarán como capital contable para los efectos de esta fracción, el capital integrado en la forma descrita en el presente párrafo.</p>	<p>(...)</p>
<p>No se incluirán dentro de las deudas que devengan intereses a cargo del contribuyente para el cálculo del monto en exceso de ellas al triple de su capital contable,</p>	<p>(...)</p>

<p>deducible en el ejercicio por motivo de momentos distintos en la acumulación de ingresos entre el contribuyente y sus socios o accionistas, dicho importe podrá deducirse en los términos que dispongan las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.</p>	
<p>No se aplicará lo señalado en esta fracción en la proporción que el pago esté gravado de forma indirecta por motivo de la aplicación del artículo 4 B o el Capítulo I del Título VI de esta Ley, o disposiciones similares contenidas en la legislación fiscal extranjera en los términos que dispongan las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria. Tampoco será aplicable lo señalado en esta fracción, cuando el pago se encuentre sujeto a la tasa de retención establecida en el artículo 171 de esta Ley. Lo señalado en este párrafo no será aplicable en el supuesto establecido en el párrafo quinto de esta fracción.</p>	<p>(...)</p>
<p>Para efectos de esta fracción, se considera un acuerdo estructurado, cualquier acuerdo en el que participe el contribuyente o una de sus partes relacionadas, y cuyos contraprestados se encuentren en función de pagos realizados a regímenes fiscales preferentes que favorezcan al contribuyente o a una de sus partes relacionadas, o cuando con base en los hechos o circunstancias se pueda concluir que el acuerdo fue realizado para este propósito.</p>	<p>(...)</p>
<p>Para efectos de esta fracción, se considera que dos miembros se encuentran en un mismo grupo cuando uno de ellos tenga el control efectivo del otro, o bien, cuando un tercero tenga el control efectivo de ambos. Se considerará control efectivo lo señalado en el artículo 176 de esta Ley, sin importar la residencia fiscal de las partes involucradas. Fracción reformada DOF 09-12-2019</p>	<p>(...)</p>
<p>XXIV. Los pagos de cantidades iniciales por el derecho de adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no coticen en mercados reconocidos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, y que no se hubiera ejercido, siempre que se trate de partes contratadas que sean relacionadas en los términos del artículo 179 de esta Ley.</p>	<p>XXIV. (...)</p>
<p>XXV. La restitución efectuada por el prestatario por un monto equivalente a los derechos patrimoniales de los títulos recibidos en préstamo, cuando dichos derechos sean cobrados por los prestatarios de los títulos.</p>	<p>XXV. (...)</p>
<p>XXVI. Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ella, ya sea que correspondan a socios, socios, o miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.</p>	<p>XXVI. (...)</p>

<p>las contraídas por los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto y las contraídas para la construcción, operación o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con áreas estratégicas para el país o para la generación de energía eléctrica.</p>	
<p>El límite del triple del capital contable que determina el monto excedente de las deudas al que se refiere esta fracción podrá ampliarse en los casos en que los contribuyentes comprueben que la actividad que realizan requiere en sí misma de mayor apalancamiento y obtengan resolución al respecto en los términos que señala el artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>(...)</p>
<p>Con independencia de lo previsto en esta fracción se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y 179 de la presente Ley.</p>	<p>(...)</p>
<p>XXVIII. Los anticipos por las adquisiciones de las mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados o por los gastos relacionados directa o indirectamente con la producción o la prestación de servicios a que se refiere el artículo 39 de esta Ley. Dichos anticipos tampoco formarán parte del costo de lo vendido a que se refiere la fracción II del artículo 25 de esta Ley.</p>	<p>XXVIII. (...)</p>
<p>Para los efectos de esta fracción, el monto total de las adquisiciones o de los gastos, se deducirá en los términos de la Sección III del Título II de esta Ley, siempre que se cuente con el comprobante fiscal que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo.</p>	<p>(...)</p>
<p>XXIX. Los pagos que efectúe el contribuyente que también sean deducibles para un miembro del mismo grupo, o para el mismo contribuyente en un país o jurisdicción en donde también sea considerado residente fiscal. Si el contribuyente es un residente en el extranjero con establecimiento permanente en territorio nacional, esta fracción también será aplicable cuando el pago sea deducible para el residente en el extranjero en su país o jurisdicción de residencia fiscal.</p>	<p>XXIX. (...)</p>
<p>Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable cuando el miembro del mismo grupo o el residente en el extranjero, referidos en el párrafo anterior, acumulen los ingresos generados por el contribuyente en la parte proporcional a su participación. En el caso que el contribuyente también sea considerado residente fiscal en otro país o jurisdicción, lo dispuesto en esta fracción no será aplicable siempre que los ingresos gravados en México también se acumulen en el otro país o jurisdicción. No obstante lo anterior, si el monto total de los pagos realizados a que se refiere esta fracción, excede del monto total de los ingresos del contribuyente que hayan sido acumulados por los referidos sujetos, el importe que corresponda a dicha diferencia será no deducible en proporción a su</p>	<p>(...)</p>

participación. Si se genera un importe no deducible en el ejercicio por motivo de momentos hábiles, en la acumulación de ingresos entre el contribuyente y el miembro del mismo grupo o residente en el extranjero, dicho importe podrá deducirse en los términos que dispongan las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.	
Lo señalado en la fracción XXII de este artículo será aplicable para efecto de determinar si dos miembros se encuentran en un mismo grupo.	(...)
XXX. Los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.33 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será de 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.	XXX (...)
XXXI. (Se deroga).	XXXI (...)
XXXII. Los intereses netos del ejercicio que excedan del monto que resulte de multiplicar la utilidad fiscal ajustada por el 30%.	XXXII (...)
Esta fracción solo será aplicable a los contribuyentes cuyos intereses devengados durante el ejercicio que deriven de sus deudas excedan de \$20,000,000.00, esta cantidad aplicará conjuntamente a todas las personas naturales sujetas a este Título y establecimientos permanentes de residentes en el extranjero que pertenecan a un mismo grupo o que sean partes relacionadas. Se considerará como grupo la establecida por el último párrafo del artículo 21 de esta Ley. Esta cantidad se repartirá entre las personas miembros del grupo o partes relacionadas, en la proporción de los ingresos acumulables generados durante el ejercicio anterior por los contribuyentes a los que se aplica esta fracción.	(...)
Los intereses netos del ejercicio corresponderán a la cantidad que resulte de restar al total de los intereses devengados durante el ejercicio que deriven de deudas del contribuyente, el total de los ingresos por intereses acumulados durante el mismo periodo y la cantidad señalada en el párrafo anterior. Esta fracción no será aplicable cuando el monto de los intereses acumulados sea igual o superior al monto de los intereses devengados.	(...)
La utilidad fiscal ajustada será la cantidad que resulte de sumar a la utilidad fiscal señalada en la fracción I del artículo 9 de esta Ley el total de los intereses devengados durante el ejercicio que deriven de deudas del contribuyente, así como el monto total deducido en el ejercicio por concepto de activos fijos, gastos diferidos,	(...)

siguientes, será no deducible. Dichos intereses netos pendientes por deducir, tendrán que sumarse a los intereses netos del siguiente ejercicio y la cantidad resultante deberá cumplir con lo dispuesto por esta misma fracción. Se considerará que los primeros intereses por deducir, son los correspondientes a los ejercicios anteriores. Para efectos de este párrafo, se aplicarán las mismas reglas señaladas en el artículo 57 de esta Ley, salvo que algún día no se señale expresamente en esta fracción. Lo dispuesto en este párrafo solo será aplicable si el contribuyente lleva un registro de los intereses netos pendientes por deducir, que esté a disposición de la autoridad fiscal.	
Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a los intereses que deriven de deudas contratadas para financiar obras de infraestructura pública, así como para financiar construcciones, incluyendo para la adquisición de terrenos donde se vayan a realizar las mismas, ubicados en territorio nacional; para financiar proyectos para la exploración, extracción, transporte, almacenamiento o distribución del petróleo y de los hidrocarburos, sólidos, líquidos o gaseosos, así como para otros proyectos de la industria extractiva y para la generación, transmisión o almacenamiento de electricidad o agua. Esta fracción tampoco será aplicable a los rendimientos de deuda pública. Los intereses que deriven de las actividades señaladas en este párrafo se tendrán que disminuir de la utilidad fiscal ajustada calculada de conformidad con esta fracción.	(...)
Lo señalado en esta fracción no será aplicable a las empresas productivas del Estado, ni a los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto.	(...)
Lo dispuesto en esta fracción solo será aplicable cuando el monto de los intereses no deducibles determinado de conformidad con los párrafos anteriores sea superior al determinado de conformidad con la fracción XXVII de este artículo, en cuyo caso, dicha fracción no será aplicable.	(...)
Lo señalado en esta fracción podrá determinarse, en el caso de sociedades pertenecientes a un mismo grupo de forma consolidada en los términos que dispongan las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.	(...)
El cálculo señalado en esta fracción se realizará al finalizar el ejercicio fiscal de que se trate y se reflejará en la declaración anual correspondiente.	(...)
Los conceptos no deducibles a que se refiere esta Ley, se deberán cancelar en el ejercicio en el que se efectúe la erogación y no en aquel ejercicio en el que formen parte del costo de lo vendido.	(...)

cargos diferidos y erogaciones realizadas en periodos preoperativos de conformidad con esta Ley y demás disposiciones fiscales.	
La utilidad fiscal ajustada será determinada aun cuando no se obtenga una utilidad fiscal de conformidad con la fracción I del artículo 9 de esta Ley o se genere una pérdida fiscal durante el ejercicio de conformidad con el párrafo primero del artículo 57 del mismo ordenamiento. En el caso que se genere una pérdida fiscal, se restará el monto de la misma de los conceptos señalados en el párrafo anterior. Cuando el monto de la utilidad fiscal ajustada resulte en cero o en un número negativo, se recará la deducción de la totalidad de los intereses a cargo del contribuyente, salvo por el monto que no se encuentre sujeto a esta fracción.	(...)
Para efectos de los párrafos anteriores, el total de los intereses devengados durante el ejercicio que deriven de deudas del contribuyente, sólo incluye los montos deducibles de conformidad con esta Ley. Asimismo, el total de ingresos por intereses sólo incluye los montos que se encuentren gravados durante el mismo ejercicio en términos de esta Ley.	(...)
Para efectos del cálculo señalado en esta fracción, el monto de la utilidad fiscal ajustada y los ingresos por intereses con estos conceptos por la misma proporción que deba pagarse el impuesto establecido por esta Ley, después de disminuir los impuestos sobre la renta extranjeros acreditados en términos del artículo 5 de esta Ley. Los ingresos acumulados y erogaciones deducibles para efectos de determinar el impuesto establecido en los artículos 1/6 y 1/7 de esta Ley, no se encuentran comprendidos dentro de los cálculos establecidos en esta fracción.	(...)
Para efectos de esta fracción, las ganancias o pérdidas cambiantes devengadas por la fluctuación de monedas extranjeras no tendrán el tratamiento de intereses, salvo que deriven de un instrumento cuyo rendimiento sea considerado interés. Tampoco será considerado interés para efectos de esta fracción, los contraprestaciones por aceptación de un aval, salvo que se relacionen con un instrumento cuyo rendimiento sea considerado interés.	(...)
El monto de los intereses no deducibles se determinará restando a los intereses netos del ejercicio, el límite determinado conforme a esta fracción. Si el resultado de este cálculo es cero o negativo, se permitirá la deducción de la totalidad de los intereses devengados a cargo del contribuyente de conformidad con esta fracción.	(...)
El monto de los intereses netos del ejercicio que no sean deducibles de conformidad con esta fracción, podrán deducirse durante los diez ejercicios siguientes, hasta agotarlo. El monto no deducido en los diez ejercicios	(...)

CAPÍTULO X DE LOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES	CAPÍTULO X DE LOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES
<b>Artículo 148.</b> Para los efectos de este Capítulo, no serán deducibles:	<b>Artículo 148.</b> Para los efectos de este Capítulo, no serán deducibles:
I. Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo de los patronos.	I. (...)
I. Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo de los patronos.	(...)
II. Las inversiones en casas habitación, en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, en aviones y embarcaciones, que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente ni los pagos por el uso o goce temporal de dichos bienes.	II. (...)
III. En ningún caso serán deducibles las inversiones o los pagos por el uso o goce temporal de automóviles.	III. (...)
IV. Los donativos y gastos de representación.	IV. (...)
V. Las sanciones, indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales. Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales, podrán deducirse cuando la Ley imponga la obligación de pagarlos por pronto de riesgos creditos, responsabilidad objetiva, caso fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional, se haya originado por culpa imputable al contribuyente.	V. (...)
VI. Los salarios, comisiones y honorarios pagados por quien concede el uso o goce temporal de bienes inmuebles en un año de calendario, en el monto en que excedan, en su conjunto, del 10% de los ingresos anuales obtenidos por conceder el uso o goce temporal de bienes inmuebles.	VI. (...)
VII. Los intereses pagados por el contribuyente que correspondan a inversiones de las que no se estén derivando ingresos acumulables por los que se pueda efectuar esta deducción.	VII. (...)

**Decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25, modifica las fracciones V y XX del artículo 28 y la fracción XII del artículo 148 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de gastos por consumo de alimentos**

**Artículo Único.** - Se adiciona una fracción XI al artículo 25, modifica las fracciones V y XX del artículo 28 y la fracción XII del artículo 148 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a X. (...)

**XI. Hasta el 100 por ciento del consumo de alimentos en restaurantes, para que proceda la deducción, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100 por ciento los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 28, fracción V de esta ley.**

(...)

**Artículo 28.** Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I. a IV. (...)

**V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 25 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.**

En el caso de capitales tomados en préstamo para la adquisición de inversiones o la realización de gastos o cuando las inversiones o gastos se efectúen a crédito, y dichas inversiones o gastos no sean deducibles para los efectos de esta Ley, los intereses que se deriven de los capitales tomados en préstamo o de las operaciones a crédito, tampoco serán deducibles. Si las inversiones o los gastos fueran parcialmente deducibles, los intereses sólo serán deducibles en esa proporción, incluso los determinados conforme a lo previsto en el artículo 41 de esta Ley.	(...)
Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción, se considera pago de interés las cantidades que por concepto de impuestos, derechos o que por cualquier otro concepto se paguen por cuenta de quien obtiene el interés, o bien cualquier otro pago, en efectivo o en especie, que se haga por cualquier concepto a quien perciba el interés, siempre que dicho pago derive del mismo contrato que dio origen al pago de intereses.	(...)
VIII. Los pagos por conceptos de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios que el contribuyente hubiere efectuado y al que le hubieran trasladado. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho al acreditamiento de los mencionados impuestos que le ubican sido trasladados o que se hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.	VIII. (...)
Tampoco será deducible el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, trasladado al contribuyente o el que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley.	(...)
IX. Las pérdidas derivadas de la enajenación, así como por caso fortuito o fuerza mayor, de los activos cuya inversión no es deducible conforme a lo dispuesto por esta Ley.	IX. (...)
Tampoco será deducible la pérdida derivada de la enajenación de títulos valor, siempre que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.	(...)
X. Los gastos que se realicen en relación con las inversiones que no sean deducibles conforme a este Título.	X. (...)
XI. Las pérdidas que se obtengan en las operaciones financieras derivadas y en las operaciones a las que se refiere el artículo 21 de esta Ley, cuando se celebren con personas físicas o morales residentes en México o en el	XI. (...)

extranjero, que sean partes relacionadas en los términos del artículo 50 de esta Ley, cuando los términos convenidos no correspondan a los que se hubieren pactado con o entre partes independientes en operaciones comparables.	(...)
XII. Los consumos en bares o restaurantes. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.	XII. Los consumos en bares. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.
El límite que establece esta fracción no incluye los gastos relacionados con la prestación de servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o instalaciones que realicen la calidad e idoneidad de los alimentos servidos, en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.	(...) <b>Fracción reformada.</b>
XIII. Los pagos por servicios aduaneros, distintos de los honorarios de agentes aduanales y de los gastos en que incurran dichos agentes o la persona moral constituida por dichos agentes aduanales en los términos de la Ley Aduanera.	XIII. (...)
XIV. Los pagos de cantidades iniciales por el derecho de adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no coticen en mercados reconocidos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, y que no se hubiera ejercido, siempre que se trate de partes constitutivas que sean relacionadas en los términos del artículo 179 de esta Ley.	XIV. (...)
XV. La restitución efectuada por el prestatario por un monto equivalente a los derechos patrimoniales de los títulos recibidos en préstamo.	XV. (...)
XVI. Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.	XVI. (...)

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de **\$1,300.00** diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$1,500.00 cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal o la documentación comprobatoria que ampare el hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe el comprobante fiscal relativo al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.

(...)

(...)

(...)

VI. a XIX. (...)

**XX.** En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.

XXI. a XXXII. (...)

**Artículo 148.** Para los efectos de este Capítulo, no serán deducibles:

I. a XI. (...)

**XII.** Los consumos en bares. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.

(...)

XIII. a XVI. (...)

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2021.— Diputado **José Rolando Benavides Mendiola** (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Benavides Mendiola. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

## LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Antonio Ortega Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:** Presento a nombre propio y de la diputada Karem Vargas Pelayo la siguiente iniciativa, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Desde que en México surgiera Petróleos Mexicanos, como una entidad titán a nivel mundial en el sector de petróleo y gas, ha permanecido sin grandes cambios estructurales en su modelo y funcionamiento en materia de exploración, explotación y manejo de hidrocarburos. Con el tiempo Pemex se ha vuelto una empresa deudora, cuyo funcionamiento pasó a someterse al financiamiento del Estado y a un endeudamiento tan elevado, que la tiene prácticamente quebrada.

Pemex se ha quedado observando al resto del mundo viendo evolucionar y progresar a empresas diferentes, que se han convertido en entidades importantes transnacionales de impacto en la economía. Por lo que hoy es urgente y ha surgido la necesidad de recuperar la participación de México en la industria petrolera mundial. Los cambios en el mercado y la dinámica geopolítica se están produciendo en el entorno de importantes cambios tecnológicos y sociales. La disminución del costo de las energías renovables significa que los sistemas energéticos no solo son más diversificados, sino que también son más distribuidos, flexibles, receptivos, incorporando innovaciones, como el flujo de energía bidireccional, la respuesta a la demanda y las opciones de almacenamiento y distribución.

El sistema energético también se está volviendo cada vez más digital, habilitando tanto dentro como fuera del sector aplicaciones digitales para operaciones de perforación, funcionamiento, mantenimiento de tuberías, optimización de refinerías y tecnologías de transporte. Desde una perspectiva política, los países y las compañías deben diseñar nuevas estrategias para sobrevivir y competir en este entorno de mercado global, y al mismo tiempo poder cumplir con un conjunto más amplio de objetivos y compromisos sociales.

En razón de lo anterior, la intención de tener un Pemex más competitivo a nivel mundial, que pudiera acceder a mayor capital activo para poder reducir los costos de los combustibles y consolidarse de nueva cuenta como la principal fuente económica del país, que pudiera mantener y mejorar el sostenimiento de la soberanía energética, que poco a poco se ha ido perdiendo, una de las causas porque actualmente las decisiones de la empresa quedan depositadas en una figura del consejo a merced de una figura unipersonal reflejada en el presidente.

Lo cual ha demostrado que no solo puede ser peligroso, sino que no ha dado los resultados esperados, a pesar de una estructura jurídica positiva, al estar sujeto a decisiones que puedan resultar equivocadas o con un trasfondo político y no meramente económico, productivo o funcional, vistos desde un ámbito empresarial.

En razón de lo anterior proponemos que en la integración del Consejo de Administración se genere un ambiente de mayor democracia y proporcionalidad, ya que actualmente se integra por 10 consejeros, 5 designados por el Ejecutivo, y 5 consejeros independientes, también designados por el Ejecutivo, pero ratificados por el Senado.

Por lo tanto, se propone que el consejo se integre por un consejero más, llegando a 11, de los cuales 6 sean independientes. Y en lugar de que sean designados por el Ejecutivo, estos se designen por el Senado de la República, a través de exámenes de oposición y bajo las recomendaciones que para los efectos de la elección considere el Sistema Nacional Anticorrupción y la UNAM, con el objeto de contar con los mejores perfiles en el área. Además de que estos tendrán el carácter de servidores públicos, con objeto de que en caso de que lleven conductas irregulares o causantes de delitos puedan ser sancionados con mayor rigor.

Pemex no puede estar sujeto a una dirección de improvisados. Con el objeto de fortalecer la toma de

decisiones, también colegiada, y evitar la imposición antidemocrática, se propone que los comités del Consejo de Administración estén conformados por un mínimo de tres y un máximo de seis consejeros, en los cuales al menos tres serán consejeros independientes.

Esto en razón de que actualmente solo se establece como requisito que al menos uno sea consejero independiente, razón por la cual prevalece una aplastante sobrerrepresentación de los consejeros designados por el Ejecutivo, teniendo a Pemex con una absoluta pérdida de autonomía de gestión.

En razón de lo anterior, se considera que la presente iniciativa está suficientemente justificada, no tiene repercusiones económicas negativas que puedan poner en riesgo las finanzas de Pemex o que representen administrativamente erogaciones superiores a los beneficios con los que se puede contar. Esta es la propuesta, presidenta. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 1, fracción 1 del artículo 6; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta asamblea legislativa, la presente iniciativa que reforma los artículos 11, 13, 15, 20, 26, 41, 42, 46, y 48 de la Ley de Petróleos Mexicanos, de acuerdo con la siguiente

### **Exposición de motivos**

Desde que en México surgiera Petróleos Mexicanos como una entidad titán a nivel mundial en el sector de petróleo y gas en el Siglo XX, participó en el sector privado hasta 1938, año de la expropiación y la nacionalización petrolera, que ha permanecido sin cambios de infraestructura para optimizar su operación en materia de exploración, explotación y manejo de hidrocarburos.

En 1958 los contratos son prohibidos y Pemex es puesto como único operador por más de 30 años. En 1995, 2003 y 2008, se permite la participación limitada del sector privado en la industria petrolera por la implementación de

nuevas reformas. “A lo largo de 76 años la industria del petróleo y gas, permanecieron sin cambios al contrario de otros países que implementaron sus primeras rondas de licitación abriendo al mercado externo su industria del petróleo y gas como Brasil, Colombia y Noruega.<sup>1</sup>

La industria petrolera en México se encontraba monopolizada por una sola entidad conocida con el nombre de Pemex, dicha entidad es un órgano descentralizado que se dedica a administrar las actividades de upstream y downstream, la primera de ellas enfocadas al refinamiento de petróleo crudo y al procesamiento y purificación de gas natural, y el segundo la distribución, almacenamiento y suministro de combustibles. Para su funcionamiento se encuentra dividida en cinco organismos principales: Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Petroquímica y PMI Comercio Internacional, SA de CV.

La política del pasado en el sector petrolero terminó por originar consecuencias desfavorables. Pemex se volvió una empresa deudora, cuyo funcionamiento pasó a someterse al financiamiento del Estado y a un endeudamiento sumamente elevado. De acuerdo con la revista francesa SciencesPo que funciona como observatorio político de América Latina y el Caribe, se estima que el modelo de industrialización por sustitución de importaciones que funcionaba anteriormente en México, favoreció una economía cerrada y proteccionista, que produjo que el precio del petróleo resultara de una decisión política y no en función del mercado internacional. También se convirtió en una entidad de monopolio altamente ineficiente la cual ha estado sufriendo pérdidas durante décadas, de acuerdo con la Universidad de Harvard.

Con el tiempo Pemex, que antes se consideraba un titán en la industria petrolera internacional, se ha quedado observando al resto del mundo evolucionar y progresar a empresas diferentes, convirtiéndose en entidades importantes transnacionales de impacto a la economía, por lo que surgió la necesidad de recuperar la participación activa de México en la industria petrolera.

La promoción de inversión privada e impulso al desarrollo de las empresas privadas por parte del gobierno, contempla que las actividades de exploración, extracción y refinación de hidrocarburos, la petroquímica básica abriendo totalmente la industria del petróleo y gas en México en 2013, en comparación de otros países como Noruega que realizó su primera ronda de licitaciones con 22 licencias en

1955; la implementación de fracturas hidráulicas masivas en EE.UU desde 1968; Brasil y Colombia abrieron su industria a partir del 1997 y 2003.

El nuevo modelo de producción de hidrocarburos y gas natural de acuerdo a la reforma energética propone la asignación de mecanismos que permitieran la disminución de riesgo de inversión directa, asignando contratos y licitaciones a empresas privadas a través de la rondas tecnológica para recuperación mejorada de hidrocarburos.

La reforma energética tuvo entonces como principal objetivo promover el desarrollo de un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado. Los objetivos específicos son siguientes:

- Mejorar la economía de las familias: Bajarán los costos de los recibos de la luz y el gas. Al tener gas más barato se podrán producir fertilizantes de mejor precio, lo que resultará en alimentos más baratos.
- Aumentar la inversión y los empleos: Se crearán nuevos trabajos en los próximos años. Con las nuevas empresas y menores tarifas habrá cerca de medio millón de empleos más en el sexenio pasado y 2 y medio millones más para 2025, en todo el país.
- Reforzar a Pemex y a CFE: Se le dará mayor libertad a cada empresa en sus decisiones para que se modernicen y den mejores resultados. Pemex y CFE seguirán siendo empresas 100 por ciento de los mexicanos y 100 por ciento públicas.
- Reforzar la rectoría del Estado como propietario del petróleo y gas, y como regulador de la industria petrolera.

Por lo tanto, las modificaciones derivadas de la reforma energética tuvieron por objeto permitir la modernización de nuestra industria energética, volverla más competitiva y devolverle su carácter de palanca de desarrollo. Con la reforma energética se buscó el incremento en la renta petrolera del Estado, el impulso al crecimiento económico, empleos, el fortalecimiento de Pemex y a la CFE, para que los mexicanos tengamos acceso a energéticos y electricidad de menor costo y más competitivos.

Sin duda, la reforma energética constituye un gran paso hacia el desarrollo económico y el fortalecimiento de la

soberanía de nuestro país, con un sentido claro de responsabilidad por el futuro. Por ello, también establece que, para crecer como nación, debemos desarrollar de manera sustentable el gran potencial energético que tiene nuestro país. La reforma constitucional, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2013, representó el primer paso firme. Por su parte, la legislación secundaria tiene como guía la reforma constitucional realizada por el Congreso, y se apega todas a sus disposiciones. En conjunto, representan una renovación profunda de nuestro marco jurídico en materia energética.

En suma, la reforma energética establece las bases para la modernización y transformación del sector energético nacional, los mexicanos ahora contamos con las herramientas necesarias para detonar mayores inversiones, generar más empleos, impulsar el crecimiento económico y suministrar energía confiable, limpia y de bajo costo. Es momento de aprovechar el nuevo modelo energético; con la implementación exitosa de la reforma energética, México podrá convertir su amplio potencial en resultados y oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos los mexicanos.

Ninguna industria es tan esencial para la condición humana como la industria energética. Nos proporciona combustible para nuestros vehículos, iluminación para nuestros hogares y los recursos energéticos necesarios para nuestros negocios. El negocio de crear y mantener un sistema energético duradero, el medio colectivo por el cual la sociedad genera y distribuye recursos energéticos vitales, ha existido por generaciones.

La geopolítica de la energía también ha experimentado cambios notables. Hace apenas unos años, las economías fuera de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) superaron a sus pares más desarrollados como los mayores usuarios de energía primaria; actualmente, estos países consumen más del 58 por ciento de la producción total de energía primaria del mundo.

Todos estos cambios en el mercado y la dinámica geopolítica se están produciendo en el entorno de importantes cambios tecnológicos y sociales. La disminución del costo de las energías renovables significa que los sistemas energéticos no solo son más diversificados, sino que también son más distribuidos, flexibles y receptivos, incorporando innova-

ciones como el flujo de energía bidireccional, la respuesta a la demanda y las opciones de almacenamiento distribuido.

El sistema energético también se está volviendo cada vez más digitalmente habilitado tanto dentro como fuera del sector de la energía eléctrica, con aplicaciones digitales para operaciones de perforación, funcionamiento y mantenimiento de tuberías, optimización de refinerías y tecnologías de transporte. Desde una perspectiva política, los países y las compañías deben diseñar nuevas estrategias para sobrevivir y competir en este entorno de mercado y al mismo tiempo cumplir con un conjunto más amplio de objetivos y compromisos sociales.

En razón de lo anterior la reforma energética tenía sin duda la intención de tener un Pemex más competitivo a nivel mundial, que pudiera acceder a mayor capital activo para poder reducir los costos de los combustibles y consolidarse de nueva cuenta como la principal fuente económica del país que pudiera mantener y mejorar el sostenimiento de la soberanía energética del país que poco a poco se ha ido perdido; pero que hoy en día no ha permeado de la mejor manera en razón de que actualmente las decisiones de la empresa, quedan depositadas en una figura de consejo a merced de una figura unipersonal reflejada en el Presidente, lo cual ha quedado demostrado que no solo puede ser peligroso, sino que no ha dado los resultados esperados a pesar de una estructura jurídica positiva, al estar sujeta a decisiones que pueden resultar equivocadas o con un trasfondo político y no meramente económico o productivo, vistos desde un ámbito empresarial.

Esta implementación sin duda recae en el organigrama de Pemex, en lo específico el modelo de gobierno corporativo que actualmente opera a la empresa la cual funciona a través del Consejo de Administración y el director general, por lo que de facto el funcionamiento con que se cuenta ha sido exitoso en muchísimas partes del mundo, pero en nuestro país no ha funcionado ya que el origen de la designación, distribución y contrapesos son deficientes, en tanto que la designación prácticamente queda a libre albedrío del Ejecutivo sin controles de confianza, examen o garantía en el conocimiento y experiencia para el cargo, la distribución fomenta un sometimiento a decisiones unipersonales y no existe ningún contrapeso en el cual se pueda debatir a profundidad las mejores opciones para la empresa, es por ello que se necesitan realizar adecuaciones que permitan implementar una reforma energética a cabalidad pero sobre todo de manera inteligente,

consensada y que no atienda a intereses económicos de particulares o fines electorales y partidistas.

En razón de lo anterior se proponen las modificaciones que se desarrollan de la manera siguiente:

Artículo 11.- Si bien es cierto el director se convierte en el ejecutor de las decisiones que resulten del Consejo de Administración, también lo es que se debe explicitar una mayor participación del director, por la cual en las determinaciones del consejo se deberán poner a consideración las propuestas del director.

Artículo 13.- En este artículo se establecen las funciones del Consejo de Administración como órgano supremo administrativo de Pemex, en razón de ello se propone que para la conducción central y la dirección estratégica de actividades de Pemex, sean consideradas las propuestas del director general.

Artículo 15.- En cuanto a la integración del Consejo de Administración se propone una que esta, genere un ambiente de mayor democracia y proporcionalidad, ya que actualmente se integra por diez consejeros, cinco designados por el Ejecutivo y cinco consejeros independientes también designados por el ejecutivo pero ratificados por el Senado, por lo tanto se propone que el Consejo se integre por un consejero más llegando a once consejeros, de los cuales seis sean independientes y en lugar de que sean designados por el Ejecutivo, estos se designen por el Senado de la República a través de examen de oposición y bajo las recomendaciones que para los efectos de la elección considere el Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de contar con los mejores perfiles en el área, además de que estos tendrán el carácter de servidores públicos con el objeto de que en caso de que lleven conductas irregulares o causantes de delitos, puedan ser sancionados con mayor rigor. Además se establece que en las sesiones del Consejo de Administración se tenga la presencia del director general, el cual participara con voz pero sin voto.

Artículo 20.- En la ley vigente se señalan diversos requisitos para ser consejero a excepción del titular de Sener y SHCP, lo cual resulta ilógico si lo que se busca es lograr una gestión pública de calidad, razón por la cual se deben de contar con estos requisitos para todos los consejeros y contar con los mejores perfiles sin distinción, exceptuando únicamente al titular de la SHCP,

es por ello que propongo la siguiente modificación la cual busca que todos los que integren el consejo tengan los mismos requisitos y experiencia comprobable en la materia, Pemex no puede estar sujeto a improvisados.

Artículo 26.- Con el afán de lograr que se trabaje de manera conjunta entre la planeación, análisis y la ejecución de las acciones se establece que el director general, también pueda instruir al secretario del Consejo para convocar a sesión extraordinaria, en razón de que esta facultad puede evitar que las decisiones dilatorias afecten las finanzas de la empresa, así mismo el presidente del Consejo de Administración deberá resolver las solicitudes que el director general presente en la celebración de dichas sesiones extraordinarias.

Artículo 41.- Con el objeto de fortalecer la toma de decisiones colegiadas y evitar la imposición antidemocrática se establece que los comités del Consejo de Administración estarán conformados por un mínimo de tres y un máximo de seis consejeros, en los cuales al menos tres serán consejeros independientes, esto en razón de que anteriormente solo se establecía como requisito que al menos uno fuera consejero independiente, razón por la cual prevalece una aplastante sobrerrepresentación de los consejeros designados por el ejecutivo, teniendo así Pemex una pérdida de autonomía.

Artículo 42.- Se busca Integrar dentro del Comité de Auditoría del Consejo Administrativo, a un integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y un integrante de la Secretaría de la Función Pública quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, esto con el objeto de evitar actos de corrupción y una mayor transparencia en las actuaciones y operaciones financieras de Pemex

Artículo 46.- Con el objeto de dar una mayor participación y optimización de las funciones de Pemex al Director General se establece que le corresponderá la proposición de la dirección de las actividades empresariales, económicas e industriales de Petróleo Mexicanos sus empresas productivas subsidiarias y filiales entre otras, para dejar de ser solamente el ejecutor de las decisiones tomadas por el Consejo y ser el impulsor y ejecutor previa anuencia del consejo del rumbo de Pemex, logrando así evitar que el director funja como un espectador y se convierta en el impulsor de las políticas públicas en la materia que anteriormente, le correspondían al titular de la Sener, desaprovechando por lo tanto la capacidad técnica

y operativa resultante de su labor, para optimizarlas funciones de Pemex.

Asimismo se le confiere al director la facultad de proponer al Consejo de Administración, las políticas de recursos humanos y remuneraciones de Pemex, las políticas y procedimientos de celebración de operaciones entre Pemex y sus empresas productivas subsidiarias, filiales u otras.

Artículo 48.- Se establece que el director general podrá ser removido por el Consejo de Administración fundamentando las causas, mismas que deben ser consideradas como graves, tales como la divulgación de información privilegiada, conflictos de interés, coacción de votos, corrupción, prácticas antidemocráticas entre otras, entendiéndose estas como acciones que pongan en riesgo los intereses de Pemex

Las modificaciones planteadas se reflejan de la manera siguiente:

LEY VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 11.- Petróleos Mexicanos contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su Consejo de Administración en términos de esta Ley.	Artículo 11.- Petróleos Mexicanos contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su Consejo de Administración, <b>sometiendo además a consideración las propuestas del Director General</b> , en términos de esta ley
<b>Artículo 13.-</b> El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:  I. La conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;  (...)	<b>Artículo 13.-</b> El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:  I. La conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, considerando <b>las propuestas del Director General</b>  (...)
<b>Artículo 15.-</b> El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:	Artículo 15. El Consejo de Administración estará integrado por <b>once</b> consejeros, conforme a lo siguiente:  I. y II. ...

I. y II. ...  III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos, y  (...)	III. <b>Seis</b> consejeros independientes, <b>designados por el Senado de la Republica a través de examen de oposición y convocatoria abierta, atendiendo las recomendaciones del Sistema Nacional Anticorrupción</b> , quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y tendrán el carácter de servidores públicos, y  (...)  El <b>Consejo de Administración</b> deberá contemplar para sesionar, la presencia del director general de Petróleos Mexicanos, su suplente o, en su caso, la persona que el Ejecutivo Federal nombre con el carácter de encargado de despacho, el cual podrá participar con voz, pero sin voto, pero la falta de este no será impedimento para que se lleve a cabo la sesión, siempre y cuando se notifique de manera oportuna.  Artículo 20. Los consejeros señalados en el artículo 15, a <b>excepción del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b> , deberán ser designados en razón de su experiencia, capacidad, prestigio profesional y reunir los requisitos siguientes
--	---

I. ...	I. ...
Artículo 26. El Consejo de Administración, con el voto favorable de siete de sus miembros, emitirá y actualizará las reglas para su operación y funcionamiento, debiendo prever, en todo caso, que:  I. a VI.- ...  <b>VII.</b> Sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, el Presidente del Consejo o al menos dos consejeros, podrán instruir al Secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria.  <b>VIII.</b> ...	Artículo 26. El Consejo de Administración, con el voto favorable de siete de sus miembros, emitirá y actualizará las reglas para su operación y funcionamiento, debiendo prever, en todo caso, que:  I. a VI.- ...  <b>VII.</b> Sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, el Presidente del Consejo, <b>el director general</b> o al menos dos consejeros, podrán instruir al Secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria.  <b>El Presidente del Consejo de Administración resolverá sobre las solicitudes que el Director General de Petróleos Mexicanos le presente para la celebración de una sesión extraordinaria</b>  <b>VIII.</b> ...
Artículo 41.- Los comités del Consejo de Administración estarán conformados por un mínimo de tres y un máximo de <b>cinco</b> consejeros, de los cuales al menos <b>dos</b> serán independientes, salvo aquellos cuya integración esté prevista expresamente en esta Ley. Serán presididos y tendrán la integración y funciones que determine el Consejo de	Artículo 41. Los comités del Consejo de Administración estarán conformados por un mínimo de tres y un máximo de <b>seis</b> consejeros, de los cuales al menos <b>tres</b> serán independientes, salvo aquellos cuya integración esté prevista expresamente en esta Ley. Serán presididos y tendrán la integración y funciones que determine el Consejo de

Administración, por resolución adoptada por mayoría de siete de sus miembros, sin perjuicio de las señaladas en esta Ley, y funcionarán conforme a las reglas que emita el propio Consejo.	Administración, por resolución adoptada por mayoría de votos de sus miembros, sin perjuicio de las señaladas en esta Ley, y funcionarán conforme a las reglas que emita el propio Consejo.
Artículo 42.- El Comité de Auditoría estará integrado por tres consejeros independientes y será presidido, de manera rotatoria cada año, por uno de ellos, según lo determine el Consejo de Administración. El Comité tendrá las funciones señaladas en el artículo 51 de esta Ley.	Artículo 42. El Comité de Auditoría estará integrado por tres consejeros independientes, <b>un integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y un integrante de la Secretaría de la Función Pública, quien lo presidirá y en caso de empate tendrá voto de calidad. El Comité tendrá las funciones señaladas en el artículo 51 de esta Ley.</b>
Artículo 46.- Corresponden al Director General la <del>gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos</del> de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:  I. a XVII. ...  XVII. Difundir la información relevante y eventos que deban ser públicos en términos de las disposiciones aplicables	Artículo 46. Corresponden al Director General la <b>previa validación del Consejo de Administración, la dirección de las actividades empresariales, económicas e industriales</b> de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales; así como la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:  I. a XVII. ...

El Consejo de Administración resolverá sobre las solicitudes de licencia que le presente el Director General.	<b>privilegiada de información, conflictos de interés, coacción de votos, corrupción, prácticas antidemocráticas entre otras, entendiéndose estas como acciones que pongan en riesgo los intereses de PEMEX, por decisión adoptada por al menos siete de sus miembros.</b>  El Consejo de Administración resolverá sobre las solicitudes de licencia que le presente el Director General.
---	---

En razón de lo anterior se considera que la presente iniciativa está lo suficientemente justificada y no tiene repercusiones económicas negativas que puedan poner en riesgo las finanzas de Pemex, o que represente administrativamente erogaciones superiores a los beneficios con que puede contar, al integrar una reorganización del consejo que permitirá tener un Pemex más consensado, plural y objetivo respecto de la política energética local e internacional, por lo tanto se demuestra en la presente exposición de motivos la necesidad de aprobar las modificaciones propuestas, para beneficio de los mexicanos.

Por lo anteriormente fundado y motivado; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 1, fracción 1 del artículo 6; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 11, 13, 15, 20, 26, 41, 42, 46, y 48 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:**

**Artículo Único. Se reforman los artículos 11, 13, 15, 20, 26, 41, 42, 46, y 48 de la Ley de Petróleos Mexicanos.**

**Artículo 11.** Petróleos Mexicanos contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su Consejo de Administración, **sometiendo además a consideración las propuestas del director general**, en términos de esta ley

**Artículo 13.-** El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión

Artículo 48.- El Director General podrá ser removido <del>discrecionalmente por el Ejecutivo Federal</del> o por el Consejo de Administración, por decisión adoptada por al menos siete de sus miembros.	XVII. Difundir la información relevante y eventos que deban ser públicos en términos de las disposiciones aplicables;  XVIII. Proponer al Consejo de Administración las políticas de recursos humanos y de remuneraciones de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, sujeto a lo dispuesto en el capítulo VII del Título Cuarto y demás disposiciones aplicables de esta ley;  XX. Proponer al Consejo de Administración las políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, debiendo señalar aquellas que deberán ser autorizadas por el propio consejo, y  XXI. Las demás previstas en esta ley, y las que le asigne el Consejo de Administración, el Estatuto Orgánico o se prevean en otros ordenamientos jurídicos aplicables.  Artículo 48.- El Director General podrá ser removido por el Consejo de Administración, <b>fundamentando las causas, mismas que deben ser consideradas como graves, tales como la divulgación</b>
--	---

estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

I. La conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, **considerando las propuestas del director general.**

(...)

**Artículo 15.** El Consejo de Administración estará integrado por **once** consejeros, conforme a lo siguiente:

I. y II. ...

III. **Seis** consejeros independientes, **designados por el Senado de la Republica a través de examen de oposición y convocatoria abierta, atendiendo las recomendaciones del Sistema Nacional Anticorrupción, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y tendrán el carácter de servidores públicos, y**

(...)

**El Consejo de Administración deberá contemplar para sesionar, la presencia del director general de Petróleos Mexicanos, su suplente o, en su caso, la persona que el Ejecutivo federal nombre con el carácter de encargado de despacho, el cual podrá participar con voz, pero sin voto, pero la falta de este no será impedimento para que se lleve a cabo la sesión, siempre y cuando se notifique de manera oportuna.**

**Artículo 20.** Los consejeros señalados en el artículo 15, a **excepción del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, deberán ser designados en razón de su experiencia, capacidad, prestigio profesional, conocimiento de la política energética nacional, así como reunir los requisitos siguientes:

I. ...

**Artículo 26.** El Consejo de Administración, con el voto favorable de siete de sus miembros, emitirá y actualizará las reglas para su operación y funcionamiento, debiendo prever, en todo caso, que:

I. a VI.- ...

VII. Sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, el presidente del Consejo, **el director general** o al menos dos consejeros, podrán instruir al secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria.

**El presidente del Consejo de Administración resolverá sobre las solicitudes que el director general de Petróleos Mexicanos le presente para la celebración de una sesión extraordinaria**

VIII. ...

**Artículo 41.** Los comités del Consejo de Administración estarán conformados por un mínimo de tres y un máximo de **seis** consejeros, de los cuales al menos **tres serán independientes**, salvo aquellos cuya integración esté prevista expresamente en esta ley. Serán presididos y tendrán la integración y funciones que determine el Consejo de Administración, por resolución adoptada por mayoría de votos de sus miembros, sin perjuicio de las señaladas en esta ley, y funcionarán conforme a las reglas que emita el propio Consejo.

**Artículo 42.** El Comité de Auditoría estará integrado por tres consejeros independientes, un integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y **un integrante de la Secretaría de la Función Pública, quien lo presidirá y en caso de empate tendrá voto de calidad. El Comité tendrá las funciones señaladas en el artículo 51 de esta Ley.**

**Artículo 46.** Corresponden al director general la **previa validación del Consejo de Administración, la dirección de las actividades empresariales, económicas e industriales** de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales; así como la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

I. a XVII. ...

XVII. Difundir la información relevante y eventos que deban ser públicos en términos de las disposiciones aplicables;

**XVIII. Proponer al Consejo de Administración las políticas de recursos humanos y de remuneraciones de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, sujeto a lo dispuesto en el capítulo VII del Título Cuarto y demás disposiciones aplicables de esta ley;**

**XX. Proponer al Consejo de Administración las políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, debiendo señalar aquellas que deberán ser autorizadas por el propio consejo, y**

**XXI. Las demás previstas en esta ley, y las que le asigne el Consejo de Administración, el Estatuto Orgánico o se prevean en otros ordenamientos jurídicos aplicables.**

**Artículo 48.-** El director general podrá ser removido por el Consejo de Administración, **fundamentando las causas, mismas que deben ser consideradas como graves, tales como la divulgación privilegiada de información, conflictos de interés, coacción de votos, corrupción, prácticas antidemocráticas entre otras, entendiéndose estas como acciones que pongan en riesgo los intereses de Pemex,** por decisión adoptada por al menos siete de sus miembros.

El Consejo de Administración resolverá sobre las solicitudes de licencia que le presente el director general.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** EL senado deberá designar los consejeros independientes correspondientes, para cumplir con lo establecido en la ley dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto.

#### Nota

1 <https://www.uv.mx/iiesca/files/2019/02/10CA201802.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 24 de marzo de 2021.— Diputado

y diputada: **Antonio Ortega Martínez**, Karem Zobeida Vargas Pelayo (rúbricas).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ortega Martínez. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos.

**El diputado Alejandro Viedma Velázquez:** Con su venia, diputada presidenta. Nuestra Constitución Política dispone en su artículo 41 las reglas a seguir para la conservación del registro de partidos políticos.

En el caso del orden federal, indica que el partido que no obtenga al menos el 3 por ciento de la votación total válida emitida, en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, les será cancelado el registro.

Se trata de una norma procedimental constitucional, que indica un umbral mínimo –para obtener en las votaciones nacionales– para garantizar a un partido político conservar su registro nacional.

En el caso del orden local, es también la Constitución la que fija las reglas a observarse en su artículo 116, disponiendo que el partido político local que no obtenga al menos el 3 por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo local les será también cancelado el registro.

La interpretación constitucional que puede darse del citado precepto es que el derecho fundamental a la participación electoral, mediante la Constitución y el funcionamiento de un partido político local, viene garantizado siempre que se obtenga el umbral mínimo de votación del 3 por ciento en las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo local.

Ahora bien, la Ley General de Partidos Políticos es el ordenamiento que reglamenta diversos preceptos constitucionales en materia política-electoral. Y, por cuanto a la pérdida del registro de los partidos políticos locales, establece en su artículo 94 que no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de gobernador, diputados a legislaturas locales y ayuntamientos, no obtendrán el registro.

Esta disposición establece una carga mayor que la que prevé en la propia Constitución, pues no refiere en modo alguno a la elección inmediata anterior para la novación ni de los ayuntamientos ni de las alcaldías.

La ley secundaria únicamente puede desarrollar lo que estrictamente señala el texto constitucional y no incluir mayores elementos o cargas. Por ello nos parece inadecuado lo señalado en la Ley General de Partidos, ya que establece una limitación al ejercicio del derecho humano de la participación político-electoral a través de los partidos políticos.

La actual redacción de la Ley General de partidos incluye mayores requisitos y limitantes que los dispuestos por el texto constitucional, vulnerándose así el principio de legalidad. De ahí la necesidad de reformar la ley y armonizarla con lo establecido en la Constitución, que es nuestra ley suprema.

Esta situación ha sido reconocida incluso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que en su sentencia de 18 de febrero de 2016 determinó la invalidez del artículo 95 de la Constitución del estado de Tlaxcala, que precisamente disponía como requisito para la conservación del registro de un partido local, el haber obtenido el 3 por ciento del total de la votación válida emitida en las elecciones de ayuntamiento.

Es por eso que, mediante esta iniciativa propongo dar armonía a nuestro sistema jurídico, eliminando el requisito adicional de obtener el 3 por ciento de la votación en la renovación de ayuntamientos en la Ley General de Partidos, para que esté en concordancia con nuestra Constitución. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 60., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Alejandro Viedma Velázquez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena de esta LXIV Legislatura, pone a consideración de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso b) del numeral 1 del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El derecho liberal contemporáneo se erige sobre la base de principios que hoy consideramos esenciales y que es necesario, a toda costa, proteger. Entre estos principios, destaca el de legalidad cuya observancia se traduce en la certeza y seguridad inherente a todo sistema jurídico.<sup>1</sup>

En su forma más elemental este principio nos indica que la autoridad únicamente tiene permitido hacer aquello que expresamente le ha sido indicado con motivo de una disposición jurídica.<sup>2</sup> Quizá, hoy en día podría parecernos absurdo una expresión simplificada en la forma en la que lo hemos indicado, sin embargo, esta simplificación es en sí misma una “revolución copernicana” cuya tutela y defensa es de cuño relativamente prematuro (la ilustración, particularmente tras las ideas de Cesare Beccaria).

Hasta hace poco tiempo, la razón de considerar qué podía o qué no podía hacer una autoridad se encontraba condicionada no por la Ley, sino por la voluntad inherente de quien detentaba el poder, llámese Rey, Dictador, Señor Feudal o Iglesia Católica. De ahí que, lo “correcto” o “incorrecto” derivaba de la idea de pensamientos, pecados, la moral, u otros caracteres de difícil determinación.<sup>3</sup> Más aún, lo que podía considerarse “adecuado” o no, se encontraba incluso condicionado por los “cambiantes” estados de ánimo u emociones de los titulares del poder. De ahí que, algo considerado “correcto” podía no serlo el día de mañana o incluso, serlo o no, para personas “diversas” dependiendo de los mutables estados emocionales.<sup>4</sup>

En este contexto, la ausencia de certeza era la regla general a seguir. El derecho liberal ilustrado, viene a superar esta situación mediante la creación de Leyes escritas, plasmadas en Códigos e incluso en Constituciones, colocando en éstas últimas, reglas rígidas para garantizar que el “derecho” de hoy, sea el mismo a aplicar mañana para una persona y para

todas las demás, en breve, para garantizar certeza y seguridad en la aplicación de la Ley. Bajo el antiguo régimen, la premisa a aplicar se resumía en la expresión *Auctoritas, non veritas facit legem* (la autoridad, no la razón hace la Ley), mientras que bajo el espíritu ilustrado, la premisa a seguir será la contraria: *veritas, non auctoritas, facit legem* (la razón, no la autoridad hace la Ley).<sup>5</sup>

En este hilo conductor, es la Ley la que garantiza la certeza en la aplicación del derecho y no ya la voluntad de quien detenta el poder, porque incluso éste debe sujetarse a la voluntad soberana plasmada en la propia Ley. En el caso de la Constitución, se recurre a ésta para plasmar las aspiraciones, deseos, necesidades e idiosincrasias más preciadas en una sociedad, reconociendo a estos intereses el carácter de supremos y, por tanto, merecedores de una especial protección, capaz de asegurarlos a los cambiantes intereses que eventualmente pueden afectar a las normas con carácter secundario.<sup>6</sup>

En el caso de nuestro país, esos intereses supremos que como nación nos hemos dado pueden advertirse en el respeto a los derechos humanos (art 1 constitucional), la pluralidad cultural (artículo 2 constitucional), la igualdad entre el hombre y la mujer (artículo 4 constitucional), la protección de la propiedad agraria y su carácter social (artículo 27 constitucional), la libre competencia económica (artículo 28 constitucional), la federación como forma de Estado y la democracia como sistema de gobierno (artículo 40 constitucional), así como la participación política, entre otras formas, mediante la presencia de entidades de interés público denominadas “partidos políticos” (artículo 41, fracción I).

Es precisamente sobre los partidos políticos y las reglas que los regulan el objetivo central de la presente iniciativa, concretamente, respecto de las reglas a observarse para la conservación de su registro y la imperiosa necesidad de dar certeza a las mismas, ante una situación que consideramos “preocupante” y que erosiona las reglas constitucionalmente fijadas ocasionando, en consecuencia, una falta de seguridad jurídica.

Como hemos indicado, los intereses primordiales de una sociedad son plasmados en la Constitución para evitar que los eventuales “caprichos” de gobernantes en turno o de mayorías transitorias puedan imponer su voluntad.<sup>7</sup> De ahí que las normas constitucionales se entienden como normas “rígidas” con procesos de modificación especialmente reforzados.

Ahora bien, como una derivación del principio de supremacía constitucional, se desprende que las normas derivadas de la propia Constitución únicamente pueden desarrollar los contenidos mínimos (normalmente bajo la forma de principios) plasmados en el propio texto constitucional. Esta interpretación viene reforzada bajo la batuta interpretativa del principio *pro persona* de acuerdo con el cual, la legislación secundaria debe desarrollar el contenido constitucional en forma tal que proporcione una mayor tutela a la persona o, en aquellos casos en los que se disponen de restricciones, que las realice de forma tal que impidan una merma del contenido esencial mínimo fijado desde el propio texto constitucional.<sup>8</sup>

En el caso de las normas político-electorales, queda además precisado que se trata de normas de una especial importancia la interior del ordenamiento jurídico, dado que se trata de normas de derecho fundamental,<sup>9</sup> en cuyo caso, se dispone del imperativo categórico de brindar la mayor protección posible y evitar las mayores restricciones.

El artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone las reglas a seguirse para el caso de la conservación del registro de partidos políticos nacionales, en el caso del orden federal indica lo siguiente:

**Artículo 41.- ...**

...

...

I. ...

...

...

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

De la **II.** a la **VI.** ...

Se trata de una norma procedimental constitucional la que indica un umbral mínimo a obtener en las votaciones nacionales para garantizar a partido político conservar su registro nacional. En el caso del orden local, es también la propia Constitución Política la que viene a fijar las reglas a observarse en su artículo 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo, disponiendo que:

**Artículo 116.- ...**

...

De la **I** a la **III**. ....

**IV**. ...

De la **a)** a la **e)**. ...

**f)** ...

El partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales;

De la **g)** a la **p)**. ...

De la **V)** a la **IX)**. ...

La interpretación constitucional que puede darse del citado precepto es que el derecho fundamental a la participación política electoral mediante la constitución y el funcionamiento de un partido político local, viene garantizado siempre que se obtenga el umbral mínimo de votación del tres por ciento del total de la votación válida emitida en las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales.

Como se advierte, se trata de una restricción dispuesta por el propio texto constitucional y que, en concordancia con el artículo 1º Constitucional debe de ser interpretada bajo la forma y el sentido que mayor tutela brinde a los derechos político electorales y que menores restricciones imponga a los mismos.

La Ley General de Partidos Políticos es el cuerpo legislativo que viene a reglamentar los diversos preceptos constitu-

cionales en materia político-electoral, particularmente el artículo 41 constitucional En su título décimo regla el aspecto atinente a la pérdida del registro de los partidos políticos, disponiendo en su artículo 94 lo siguiente:

**Artículo 94.**

1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

a) ...

b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local;

c) a g). ...

La disposición legal citada incluye, como se puede observar, diversos sujetos no contemplados originariamente desde el texto constitucional el que sólo refiere “votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales”. La Ley General de Partidos Políticos desarrolla el contenido constitucional, pero lo realiza mediante una interpretación que es más restrictiva de la planteada por el texto constitucional, incluyendo los resultados de la elección ordinaria inmediata anterior de los Ayuntamientos y de las Alcaldías para el caso de la Ciudad de México.

Se tenga presente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no refiere en modo alguno la elección inmediata anterior para la renovación ni de los Ayuntamientos ni de las Alcaldías. El principio de legalidad, hemos dicho, confiere certeza al ordenamiento jurídico, de tal modo que la Ley secundaria únicamente podía desarrollar lo estrictamente señalado en el texto Constitucional y no incluir mayores elementos, menos aún tratándose de la figura del Ayuntamiento, Municipio o Alcaldía que, además, es por todos sabido que dispone de una especial naturaleza jurídica que no podría ser equiparable perfectamente a la de un Poder Ejecutivo.<sup>10</sup>Sin

embargo, ha sido esta la interpretación que se a ha preferido por la Ley General de Partidos Políticos.

La interpretación adoptada por la Ley General de Partidos Políticos no sería tan problemática de no ser porque, estrictamente, se erige en una limitación al ejercicio de un derecho humano, tal cual es, el de la participación político-electoral a través de los partidos políticos. La consecuencia inmediata de esta disposición es que se incluyen mayores requisitos, y limitantes que los dispuestos por el texto constitucional vulnerándose flagrantemente el principio de legalidad, el imperativo de la certeza y seguridad jurídica, así como el derecho fundamental a la participación política y el principio de interpretación *pro persona* que debe guiar a los derechos humanos, respecto de este último cabe citar el siguiente criterio:

“Cuando una norma pueda interpretarse de diversas formas, para solucionar el dilema interpretativo, debe atenderse al artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en virtud del cual, **las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución y los tratados internacionales de los que México sea Parte, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio pro persona; de modo que ante varias alternativas interpretativas, se opte por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en la menor medida.** De esa manera, debe atenderse al principio de prevalencia de interpretación, conforme al cual, **el intérprete no es libre de elegir, sino que debe seleccionarse la opción interpretativa que genere mayor o mejor protección a los derechos.**”<sup>11</sup>

Abonando a lo anterior, debemos agregar que esta situación ha sido reconocida incluso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que, en su sentencia de 18 de febrero de 2016 (Acción de Inconstitucionalidad 69/2015 y sus acumuladas 71/2015 y 73/2015) determinó la invalidez del artículo 95 de la Constitución del Estado de Tlaxcala que, precisamente, disponía como requisito para la conservación del registro de un partido político local, el haber obtenido el tres por ciento del total de la votación válida emitida en las elecciones de ayuntamientos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dicha Acción de Inconstitucionalidad no analizó el artículo 94,

numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos por no haberse interpuesto, cuando era debida, la Acción de Inconstitucionalidad, conforme al artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>12</sup> siendo por tanto extemporáneo el recurso, pero, los mismos argumentos aportados para el caso de la Constitución local de Tlaxcala le son aplicables.

Los argumentos que la Suprema Corte dio fueron que la Constitución de Tlaxcala no podía adiciona un supuesto distinto a la pérdida del registro de los partidos políticos de aquellos dispuestos en el artículo 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal, ya que esta se refiere a la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo local, más no a la elección a celebrar para el caso de los Ayuntamientos, esta situación, señaló la Corte, vendría a desvirtuar el principio de la representatividad que es la lógica que guía el umbral del 3% de una elección nacional o local. Mejor dicho, en palabras de la propia Corte:

“En los precedentes acciones de inconstitucionalidad 13/2014 y sus acumuladas y 5/2015 este Tribunal Pleno interpretó que la regla prevista en el artículo 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución federal exige que el partido político local obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en alguna de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, pues de lo contrario le será cancelado el registro. Así, **esta regla constitucional establece que los partidos políticos locales demuestren un mínimo de representatividad** en las elecciones de gobernador o diputados locales. Por tanto, **si el artículo 95, párrafo décimo tercero de la Constitución impugnada establece la posibilidad de demostrar ese mínimo de representatividad para conservar el registro previendo que lo hagan en cualquiera de las elecciones que se celebren para Ayuntamientos, lo que hace es desvirtuar la regla que exige un mínimo de representatividad en las elecciones que reflejan la voluntad de los ciudadanos de todo el Estado, por lo que vulnera el artículo 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución federal.**”

El razonamiento es claro. El umbral del 3% permite valorar, a nivel nacional las preferencias electorales y determinar sí, con base en ellas, es voluntad de la nación dar continuidad o no al registro de un partido político. La lógica interna es, precisamente, la representatividad de los intereses electorales nacionales. Situación similar ocurre

en el ámbito local, a fin de determinar las preferencias electorales del Estado se dispone como requisito el haber obtenido el 3% de la votación inmediata anterior para la renovación de diputados locales o del Gobernador ya que, precisamente, esas elecciones involucran a todo el Estado y dan, en consecuencia, una representatividad estatal.

Cuando se impone como requisito para conservar el registro el 3% de la votación inmediata anterior de los Ayuntamientos, en este caso no se logra la representatividad debida puesto tales elecciones no involucran a todos los interesados para determinar la continuidad o no de un partido político. Esas elecciones sólo implican al Municipio, Ayuntamiento o Alcaldía, los que no pueden decidir por el Estado entero o, incluso el país, en términos de representatividad.

Dicho lo anterior, es claro que el artículo 94, numeral 1, inciso b), contraviene el principio de la representatividad al disponer como pérdida del registro de un partido local el: “No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales **y ayuntamientos**, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa **y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, tratándose de un partido político local”.

Pero no sólo ello, pues en esta iniciativa también hemos dado cuenta que el principio de legalidad viene transfigurado al ir más allá de lo que la propia Constitución Federal permite y, aunado a ello, también vienen siendo vulnerados los principios de certeza, seguridad jurídica e interpretación *pro persona* inscritos en nuestro texto constitucional.

En razón de lo anterior, mediante esta iniciativa de reforma legislativa pretendemos dar armonía a nuestro sistema jurídico, no expulsando la norma en cuestión sino simplemente compatibilizándola mediante la supresión del requisito adicional que contiene, relativo a la elección ordinaria inmediata anterior para la renovación de ayuntamientos y de los titulares de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México.

A efectos ilustrativos, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 94.</b> 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:</p> <p>a) ...</p> <p>b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales <b>y ayuntamientos</b>, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa <b>y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal</b>, tratándose de un partido político local;</p> <p>c) a g). ...</p>	<p><b>Artículo 94.</b> 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:</p> <p>a) ...</p> <p>b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador <b>y</b> diputados a las legislaturas locales, así como de Jefe de Gobierno <b>y</b> diputados al <b>Congreso de la Ciudad de México</b>, tratándose de un partido político local; De la c) a la g). ...</p>

Como se ve, nuestra propuesta de modificación normativa suprime únicamente la referencia que se hace en el actual texto a la elección ordinaria inmediata anterior para la renovación de los Ayuntamientos o, de los titulares de los órganos político-administrativos equiparables (Alcaldías) en el caso de la Ciudad de México. Las modificaciones, como hemos dicho, se sustentan en el respeto al principio de legalidad, la certeza, seguridad jurídica, la interpretación pro persona, el principio de representatividad y la racionalidad legislativa.

En consecuencia y derivado de todo lo anterior, propongo ante esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforma el inciso b) del numeral 1 del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar de la siguiente manera:

#### Artículo 94.

1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

a) ...

b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador y diputados a las legislaturas locales, así como de Jefe de Gobierno y diputados al **Congreso de la Ciudad de México**, tratándose de un partido político local;

De la c) a la g). ...

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Cárdenas, J. La argumentación como derecho, México, 2010, pp. 40-52.

2 Moreso, J. Conflitti tra principi costituzionali, en *Diritto & questioni pubbliche*, 2002, pp. 19-34.

3 Luzón Peña, D.M. Lecciones de Derecho Penal. Parte General, 3<sup>o</sup> ed., Valencia 2016, p. 21.

4 Donini, M. Danno e offesa nella c.d. tutela penale dei sentimenti, en *Rivista italiana di diritto e procedura penale*. V. 51, n. 4, 2008, pp. 1546 y ss.

5 Ferrajoli, Luigi. Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Trotta, 1995. p. 44.

6 Maldonado Smith, Mario Eduardo. Torres de Babel. Estado, multiculturalismo y derechos humanos. UNAM, 2005, p. 87.

7 Nino, C.S. Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación, Barcelona 1989, p. 35.

8 Henderson, H. Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el Orden Internal: The Importance of the Pro Homine Principle. En: *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, n. 39, 2004, p. 93. Asimismo: “Principio de prevalencia de interpretación y pro persona. Conforme a éstos, cuando una norma genera varias alternativas de interpretación, debe optarse por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en menor medida” Tesis XIX.1<sup>o</sup>. J/7 (10<sup>o</sup>). Jurisprudencia (constitucional),

Tribunales Colegiados de Circuito, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 72, noviembre 2019, tomo III, p. 2000; “Principio pro personae. El contenido y alcance de los derechos humanos deben analizarse a partir de aquél” Tesis 1<sup>o</sup>. XXVI/2012 (10<sup>o</sup>). Tesis Aislada (constitucional), Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, febrero de 2012, tomo 1, p. 659.

9 Alanís Figueroa, M.C. La protección constitucional de los derechos político-electorales y el juicio de amparo. IIJ-UNAM, p. 187 y ss. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4337/14.pdf>

10 Diez de Urduvía, X. La naturaleza jurídica del Municipio en el sistema federal mexicano y su función en el contexto global con una referencia especial al marco constitucional de Coahuila, IIJ, p. 407 y ss. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3027/20.pdf>

11 “Principio de prevalencia de interpretación y pro persona. Conforme a éstos, cuando una norma genera varias alternativas de interpretación, debe optarse por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en menor medida” Tesis XIX.1<sup>o</sup>. J/7 (10<sup>o</sup>). Jurisprudencia (constitucional), Tribunales Colegiados de Circuito, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 72, noviembre 2019, tomo III, p. 2000

12 Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2021.— Diputado **Alejandro Viedma Velázquez** (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Viedma Velázquez. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CONGRESO DE TAMAULIPAS

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** El siguiente punto en el orden del día es la discusión del proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de esta controversia en contra del Congreso del estado de Tamaulipas. *(El proyecto podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

Iniciamos la discusión del proyecto con la intervención de los grupos parlamentarios hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar la posición de su grupo parlamentario hasta por cinco minutos.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:** Gracias, presidenta. Compañeras diputadas y diputados, hoy discutimos la interposición de la controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del acuerdo del Congreso de Tamaulipas, emitido el 3 de marzo pasado, por el cual se establecen las reglas que seguirá aquel Congreso, respecto al juicio de procedencia en contra del gobernador Cabeza de Vaca.

Debemos señalar que el acuerdo en cuestión refiere su fundamento en lo establecido en el párrafo quinto, del artículo 111 de la Constitución General de la República y el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en los cuales se determina que el procedimiento para el desafuero de diversos servidores públicos de los estados entre ellos el gobernador, una vez que la Cámara de Diputados haya emitido su determinación, si es positiva esta tendrá únicamente el carácter declarativo y corresponderá a los Congresos de los estados la determinación final del desafuero en término de sus atribuciones.

La controversia constitucional que hoy discutimos tiene por objeto litigar la constitucionalidad de este acuerdo, señalando que las decisiones de la Cámara de Diputados son inatacables para dictar la procedencia y tal como lo establece el artículo 111 Constitucional.

Sin embargo, debemos señalar que existen precedentes jurisprudenciales en los que se define la inatacabilidad de

estas decisiones como el blindaje respecto de la intromisión del Poder Judicial y no establece su definitividad, por lo que la Corte ha señalado que la decisión soberana que corresponde a la mencionada Cámara no podría alcanzarse si se permitiera la intervención del Poder Judicial de la Federación, respecto de los actos intermedios.

En el mismo sentido, debemos señalar que en la controversia constitucional 24/2005 interpuesta por esta Cámara de Diputados en contra de un acuerdo similar, emitido por la Asamblea Legislativa, durante el juicio de procedencia en contra del entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los congresos estatales sí tienen la facultad para emitir este tipo de acuerdos. A pesar de negarle, en aquel momento a la Asamblea Legislativa, esa facultad, debido a que no se trataba de un congreso estatal ni el jefe de gobierno era un gobernador.

En el Grupo Parlamentario del PRD creemos que el procedimiento de desafuero no es una declaración intrínseca de culpabilidad. El juicio de procedencia no prejuzga sobre la responsabilidad del funcionario, sino que lo pone a disposición de las autoridades, a quienes les corresponde esta tarea.

Es por ello que en diversas ocasiones hemos propuesto reformas constitucionales para que la inmunidad procesal sea modificada y el Ministerio Público pueda proceder a las investigaciones penales, incluso antes de que la Cámara sea notificada.

Resulta imprescindible que una vez que hemos determinado la autonomía del Ministerio Público, lo dotemos de las herramientas necesarias para que pueda ejercer sus funciones, sin distinción de partidos o padrinzagos para dar cumplimiento cabal al principio de la igualdad ante la ley, derecho que nos corresponde a todas y a todos los mexicanos.

En el Grupo Parlamentario del PRD nos encontramos convencidos y convencidas de que quien otorga el fuero tiene la facultad de quitarlo. El que pone quita y es por ello que, a pesar de lo expresado en la presente controversia, creemos indispensable salvaguardar los fundamentos de nuestro régimen federalista, por lo que votaremos en contra de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que está proponiéndose al pleno.

Esperamos, de la misma manera, que podamos proceder al desahogo de los procedimientos de desafuero y juicio político que se encuentran pendientes en esta Cámara. Más de 300, entre los cuales se encuentran algunos allegados a la cuarta transformación y, particularmente, el que presentamos esta semana en contra del gobernador del estado de Veracruz, Cuitláhuac García. Gracias por su atención.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Ortega Martínez. Tiene la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**El diputado Édgar Guzmán Valdez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, inicio mi intervención y les pido que recuerden esa famosa foto donde salía el expresidente Enrique Peña Nieto con gobernadores. No sé si la recuerdan.

Cómo no recordarla, si es la foto en donde salen gobernadores priistas detenidos o investigados, y para no olvidar sus nombres basta con decirlos y acordarse: Roberto Sandoval, de Nayarit. César Duarte, de Chihuahua. Javier Duarte, de Veracruz. Mario Anguiano, de Colima. Roberto Borge, de Quintana Roo. Y Rodrigo Medina, de Nuevo León. Hombres que defraudaron la confianza de la gente, que denigraron el servicio público. Canallas que se atreven a quitarle dinero al pueblo, para darse una vida que no se merecen.

A ellos y a quienes gobiernan les quiero recordar esta frase: bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No puede improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía, que proporciona la retribución que la ley haya señalado. Y esto que acaban de escuchar no lo dije yo, lo expresó Benito Juárez en 1852, y por más que ha pasado el tiempo, muchos servidores públicos siguen sin entender estas palabras.

Después de pasar de los fiscales carnales, de una Hacienda a modo, de autoridades ciegas, de maletas llenas de dinero, de compras a sobreprecio, de licitaciones amañadas, de más y más desfalcos y de un gobierno opulento, hoy estamos aquí para debatir sobre un presunto responsable, otro gobernador, de una desgastada minoría que una vez

más trata de sobreponerse a la soberanía de toda una nación.

Francisco N, como lo catalogaron en la Fiscalía y la Unidad de Inteligencia Financiera, es un personaje que legalmente ha ganado 23 millones de pesos como servidor público, pero como gobernador ha ganado inexplicablemente 10 millones de pesos más, que no puede aclarar.

Pero hay mucho qué contar, si en su vida pública solo ha ganado 23 millones, ¿cómo puede tener un departamento en Bosques de Santa Fe con un valor de 42 millones de pesos, un rancho en Soto la Marina, Tamaulipas, con un valor de 63 millones de pesos, una hacienda en Soto la Marina con un valor de 53 millones de pesos y dos casas en McAllen, con valor de 18.5 millones de pesos?

Si tan buenos son en bienes raíces, ¿por qué no se dedican a eso y dejan a los honestos gobernar?

Panistas y priistas estaban acostumbrados a la impunidad, ¿por qué seguir respetando los acuerdos de caballeros y esperar a que huyan del país a gastarse y disfrutar el dinero del pueblo?

Hoy el único argumento de la oposición es señalar que esto es un ataque político, con rentabilidad electoral. Pero dicen eso, porque solo piensan en elecciones y no piensan en gobernar para el pueblo.

Personas así solo ven en los cargos públicos la oportunidad de vivir una vida que no merecen, una vida acosta de las contribuciones que todos pagamos.

¿En realidad se siguen creyendo la verdadera opción de gobernar? ¿En verdad se siguen creyendo que son la acción y el partido fuerte de México?

No vengo a esta tribuna a ser partícipe de un linchamiento, subo a esta tribuna a demostrar hechos, que han sido acreditados por la Unidad de Inteligencia Financiera. No he dicho ni una sola mentira. Pero cuántos han subido y seguramente subirán, sí lo harán.

Compañeras y compañeros diputados, no hay que esperar trienios, sexenios o consultas para enjuiciar a presuntos delincuentes. La justicia a modo se terminó en 2018, que no se les olvide. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Guzmán Valdéz. Tiene la palabra la diputada Susana Priscila Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Susana Priscila Álvarez Hernández:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la Cámara de Diputados tiene la obligación de hacer que se cumpla la ley, el pacto federal y en esencia la división de poderes.

Nuestro compromiso institucional y republicano debe estar presente en esta demanda de controversia constitucional.

Lo que debemos observar en esta propuesta es la defensa de esta soberanía ante una probable violación de una de las facultades exclusivas más importantes que tenemos.

La aprobación del Congreso de Tamaulipas del Acuerdo de las reglas de homologación para el ejercicio de atribuciones señaladas en el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un mecanismo que más allá de ser cuestionado en sus objetos e intereses, pone entredicho el Poder Legislativo federal al vulnerar a los hechos nuestra capacidad como Cámara de Diputados de definir sobre el desafuero de servidores públicos.

Advertimos que la acción del Congreso de Tamaulipas podría rayar en la sobrerregulación tanto a la Constitución como a la propia Ley Federal de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y exceda en los hechos sus facultades.

El actual juicio de procedencia es un mecanismo en desarrollo y no se han emitido conclusiones que deban preocuparle al Congreso de Tamaulipas, mucho menos que los orillen a emitir disposiciones probablemente contrarias a la Constitución y que violenten la división de poderes.

El proceso de desafuero, en esencia, es retirar la inmunidad procesal de un servidor público que haya cometido algún delito del orden federal en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y en ese supuesto la Cámara de Diputados es la única encargada de declarar si da lugar o no a proceder en contra del indiciado y que, en consecuencia, de ser procedente, esta Cámara comunica y remite a las legislaturas locales para que se proceda conforme a derecho como lo señala el artículo 111 de la Carta Magna.

Ante la coyuntura que se ha presentado, es necesario que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva en definitiva si lo que aprobó el Congreso de Tamaulipas procedió o no, y si no resulta contrario a las facultades constitucionales con las que goza esta Cámara de Diputados.

Votaremos a favor de esta controversia constitucional en defensa de una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados más importantes que tenemos y que está establecida en el artículo 74, fracción V, de la Carta Magna.

Solo la Cámara de Diputados tiene la facultad de declarar si hay o no lugar a proceder penalmente por delitos federales contra los Ejecutivos de las entidades y, tal como lo señala el artículo 111, las resoluciones que se emitan en ese sentido son inatacables.

Por tales motivos, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votamos a favor la presentación de la controversia constitucional, para que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo órgano del Poder Judicial, quien determine si el Congreso de Tamaulipas se extralimitó con sus facultades, o bien, si el procedimiento a seguir, en caso de que decida lo contrario, es legal y no merma las facultades de esta Cámara de Diputados.

Es importante sentar precedente del control constitucional del eventual juicio de procedencia a que se realice en este recinto legislativo, en aras de la legalidad. Es por ello que el alto tribunal debe resolver de la constitucionalidad del acuerdo del Congreso de Tamaulipas. Gracias por su atención, compañeros, compañeras. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Álvarez Hernández. Tiene la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía la plataforma Zoom.

**El diputado José Luis Montalvo Luna** (vía telemática): Con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, lo que está en juego el día de hoy es crucial para el federalismo mexicano y el respeto de nuestra Constitución Política, en virtud de que desde un uso faccioso de las instituciones, en particular del Congreso del estado de Tamaulipas, se pretende evadir la decisión que esta soberanía emita con respecto al juicio de procedencia que actualmente lleva a cabo la Sección

Instructora en el caso del gobernador panista del Estado de México, perdón, Tamaulipas.

Esta soberanía, a través de la Sección Instructora, ha estado desahogando las probanzas correspondientes y está llevando un proceso pulcro que garantiza el debido proceso.

El que nada debe nada teme. Entonces, ¿por qué, si todavía no hay un pronunciamiento formal de la Sección Instructora, desde el Poder Legislativo del estado de Tamaulipas se está maquinando una maniobra para obstaculizar la decisión de esta Cámara de Diputados, respecto al caso del juicio de procedencia que enfrenta el gobernador del estado de Tamaulipas?

Para el Partido del Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es clara y contundente, al señalar en su artículo 74 que es una facultad exclusiva de esta Cámara la declaración de procedencia. Además, en el propio artículo en comento se establece que las resoluciones de la Cámara son definitivas e inatacables. Bajo este supuesto, si la Cámara decide que ha lugar a retirar la protección constitucional, no se debe remitir nada al Congreso local de aquel estado, porque entonces las resoluciones de esta soberanía ya no serían inatacables.

Los legisladores del PT no podemos aceptar, bajo ninguna circunstancia, que una legislatura local pudiera, en su momento, anular el ejercicio constitucional de una facultad dada con carácter de exclusividad a esta soberanía. Que se escuche fuerte y claro: una facultad exclusiva de esta Cámara no puede ser compartida ni con el Senado de la República, y mucho menos con alguna legislatura local. No podemos permitir este daño a nuestro pacto federal. No podemos usar nuestras instituciones para ponerlas al servicio de intereses personales.

Este fraude legislativo atenta contra el mandato del artículo 133 constitucional, que claramente establece que la Constitución es la norma suprema de toda la Unión. Imaginemos el supuesto de que, en el caso de la facultad exclusiva del carácter económico que tiene esta Cámara para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, alguna legislatura local, bajo el argumento de que en su localidad se ejercen recursos públicos federales previstos en el presupuesto, pretendiera convalidar o modificar algún concepto de gasto aprobado en esta soberanía. Faltaba más.

No podemos ni debemos permitir, legisladores, salvo que se sea cómplice de este atraco legislativo, que el mandato

constitucional quede subordinado a un simple acuerdo de una legislatura local, como lo pretenden realizar los legisladores panistas del Congreso de Tamaulipas. Más aún, tratándose de la probable comisión de delitos del orden federal, solo faltaría que en una sentencia de un juez penal federal una legislatura local pudiera revisarla, confirmarla, modificarla o revocarla. Faltaba más.

Compañeras y compañeros, los legisladores del Partido del Trabajo nos manifestamos a favor de que dentro del marco de distribución de competencias de nuestro sistema federal las entidades federativas, como en Tamaulipas, no produzcan normas que distorsionen las facultades expresas con las que cada poder cuenta.

En el caso de que el pleno de esta Cámara decida retirar la protección constitucional al gobernador de Tamaulipas, muy mal se verá el Congreso local defendiendo oficiosamente a presuntos delincuentes.

En el Partido del Trabajo estamos convencidos de que el Poder Judicial le dará la razón a esta Cámara de Diputados, y sentará un precedente para que nunca más se dé un uso faccioso de nuestras instituciones para defender intereses personales.

En el caso del gobernador de Tamaulipas, tenemos claro que, si hay elementos para desaforarlo, se debe llevar a cabo un proceso en el que no hay espacio para la impunidad. Al pueblo de México le prometimos acabar con la corrupción y su prima hermana, la impunidad, y no le vamos a fallar. Cuando tomamos posesión de nuestro cargo protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprovecho para expresar mi solidaridad y condolencias con los familiares de los policías de la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía de Justicia mexiquense, que cobardemente fueron asesinados por el crimen organizado el pasado 18 de marzo en la población de Coatepec Harinas, de mi querido Estado de México.

Reconozco el papel destacado que viene haciendo la Fiscalía General del estado en relación a las pesquisas de este criminal atentado. Solicitamos a la misma que los culpables sean castigados y se les aplique todo el peso de la ley. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Montalvo Luna. Tiene la palabra

la diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Guadalupe Janneth Moreno Argüelles:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI reiteramos nuestro absoluto respeto a la división de poderes y nuestro compromiso con el Pacto Federal, en el marco del cumplimiento estricto de la Constitución. Somos respetuosos del Estado de derecho y de las competencias entre poderes y ámbitos de gobierno.

La Constitución prevé mecanismos para la solución de controversias y para preservar la supremacía constitucional. Nadie por encima de ellos. Su ejercicio es señal de vida democrática activa, pero también de compromiso estricto con la ley y las garantías que preserva.

La justicia constitucional es insoslayable en un país que pretende regirse bajo instituciones vigorosas y democracia plena. Por tanto, nuestra responsabilidad como legisladores es apegarnos a lo que establece la ley. Por ello, creemos que el ejercicio del control constitucional debe darse bajo la más estricta responsabilidad de quien se involucra y debe estar alejado de influencias políticas que pervierta su fin.

Si bien, coincidimos que, en el máximo tribunal de la constitucionalidad mexicana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la que determina los alcances y límites del ámbito de acción de los órdenes de gobierno, también es cierto que el sustento de la federación descansa en el reconocimiento pleno de la autonomía de las entidades federativas, como lo consagra el artículo 124 constitucional. Las facultades no están expresamente concedidas a la federación, se entienden reservadas a las entidades federativas.

Compañeras y compañeros legisladores, esta Cámara debe velar por el respeto integral a la Constitución. El ejercicio del control constitucional no debe pasar por encima de los derechos humanos, del Pacto Federal, así como de la concurrencia armónica de las competencias jurídicas entre estados y federación.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos pronunciamos por el respeto integro al marco constitucional del Estado nacional, y confiamos plenamente en las instituciones

garantes del Estado de decreto. Por su atención, es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Moreno Argüelles. Tiene la palabra el diputado Juan Alejandro Rivera Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Juan Alejandro Rivera Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el grupo de Morena pretende instruir a la presidenta de la Mesa Directiva a la presentación de una controversia constitucional en contra de un reglamento realizado por el Congreso del estado de Tamaulipas. En realidad, dicho reglamento en nada afecta a las atribuciones de esta Cámara federal.

Como saben, este reglamento tiene el objetivo de colmar en última instancia lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución, así como por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que data de 1982.

En referencia al desafuero, el párrafo quinto del artículo 111 señala que en el supuesto de que la Cámara de Diputados señale que ha lugar a proceder en el ejercicio de la acción penal en contra de determinados servidores públicos estatales, esta declaración no tiene un carácter de aplicación inmediata, sino que debe ser comunicada a las legislaturas locales a fin de que procedan como corresponda.

Esta disposición responde al mejor espíritu federalista y al reconocimiento de una garantía para salvaguardar de atropellos en contra del ejercicio de dichos encargos. Esta salvaguarda cobra sentido para evitar el riesgo de que el gobierno federal incurra en desvío de poder, es decir en la utilización fraudulenta y abusiva de atribuciones en la aplicación de normas punitivas.

A su vez, la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos de 1982 señala en su artículo 28 que en caso de que se dicte la declaración de procedencia por esta Cámara, las legislaturas estatales deberán ser informadas para que ejerzan las atribuciones que les correspondan.

Como se puede advertir, estamos ante un conjunto normativo congruente y pertinente que, además, tratándose

de un tema de derechos humanos implica la aplicación conforme al principio pro persona, es decir, maximizando la protección hacia el justiciable.

Todo lo anterior se refuerza con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia del 9 de marzo de 2006 referida a diversas controversias, promovida por esta Cámara. En esa sentencia, el Supremo Tribunal señala que el efecto de la comunicación del desafuero a las legislaturas estatales es para el efecto de que las legislaturas locales puedan eventualmente proceder a determinar su separación del cargo, sin constreñirlas a hacerlo de manera fatal y obligatoria como es natural. Insisto, es un sistema federalista como el que nos rige y la decisión de la Cámara tendrá un efecto meramente declarativo.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra por las siguientes razones:

Uno. La controversia constitucional impugna reglas de procedimiento que no invaden ninguna facultad de la Cámara de Diputados, ya que únicamente define las reglas procesales que deberá observar su Comisión Instructora local, para atender el mandato constitucional y el legal proceder conforme a sus atribuciones en la atención de la declaración de procedencia emitida por esta Cámara.

Dos. El proyecto de controversia constitucional pretende, en realidad, impugnar una atribución soberana de las entidades federativas y su facultad constitucional de normar las reglas tendientes a determinar los alcances de las responsabilidades civiles, penales, políticas o administrativas de los servidores públicos locales. Que no se les olvide, a los gobernadores los ponen y los quitan sus electores.

Con la presentación de la controversia no solo se pretende desconocer una facultad soberana de alguna entidad federativa, ha quedado evidenciado que forma parte de una estrategia electoral para ir en contra de un gobernador electo legítimamente, que ha comparecido puntualmente tanto a esta Cámara de Diputados como a las instancias competentes a desvirtuar las acusaciones que se le han señalado y que lejos de actuar conforme al debido proceso se han presentado vicios procedimentales para lucrar políticamente con el tema, tales como:

Comunicar a los órganos de gobierno antes que a la Sección Instructora por parte de la Secretaría General de la Cámara. Convocar a una reunión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, sin estar previsto en la normatividad aplicable. Convocar a una reunión de la Sección Instructora en la que la Unidad de Inteligencia Financiera violó el debido proceso al exponer datos falsos, y extralimitando sus atribuciones.

Lo que esta controversia pretende es eliminar un reglamento que aporta certeza y claridad a las partes. Lo anterior, a todas luces es un despropósito, por lo que votaremos en contra. Confiamos en que ustedes también serán consecuentes con el Estado de derecho y rechazarán esta moción. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Rivera Torres. Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con su venia, presidente Sauri. Diputadas y diputados. Pueblo de México y pueblo tamaulipeco.

Se ha dicho aquí que se pretende instruir con este acuerdo a la presidente Sauri para acomodarnos a las pretensiones del contenido de una controversia constitucional que lo que pretende es salvaguardar el orden constitucional; es porque extrañan a la anterior presidenta de la Mesa, que está, incluso, en el Comité de Ética, porque sin que este pleno le aprobara, ella actuó con ventaja, en contra de los intereses de la Cámara y del Poder Ejecutivo.

Es la primera vez, desde 1913, que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en verdad ejerce a plenitud su soberanía, no solo legislando a favor del pueblo de México y no para unos cuantos intereses sino también defendiendo con la razón nuestras atribuciones constitucionales frente a las mezquindades afloradas por evidentes maniobras que buscan frenar el avance del proyecto transformador y también poner todas las trabas para seguir generando impunidad.

Combatir para salvaguardar el orden constitucional por la vía legal, lo que un Congreso local rompe en el marco del federalismo, es justamente impedir que el oportunismo y conveniencia política, con el agregado de la desesperación

y extravío del viejo régimen impongan una velada intencionalidad de meter al gobernador de Tamaulipas en una burbuja protectora y manto de impunidad.

Voy a entrar en materia. Voy a describir la mecánica de los hechos. El mes pasado la Fiscalía General de la República presentó, ante esta Cámara de Diputados, una solicitud de declaratoria de procedencia contra el ciudadano gobernador constitucional...

**El diputado José Misael López Díaz** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Permítame un momento, diputado Cayetano García. ¿Con qué objeto, diputado Misael López?

**El diputado José Misael López Díaz** (desde la curul): El uso de la palabra. Al orador si se le puede hacer una pregunta, con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Diputado Cayetano García, ¿acepta usted una pregunta del diputado Misael López?

**El diputado Rubén Cayetano García:** Sí, diputada, con mucho gusto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, diputado.

**El diputado José Misael López Díaz** (desde la curul): Compañero, hablando respecto a Tamaulipas, ¿cuáles son los argumentos jurídicos para controvertir el proceder del Congreso de Tamaulipas y si es posible revertir ese actuar?

**El diputado Rubén Cayetano García:** ¿Puedo contestar, presidente Sauri?

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, por favor.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Bueno, los argumentos legales, jurídicos, fundados, motivados en la impugnación se encuentran precisamente en el acuerdo, en el contenido de lo que vamos a aprobar.

Están debidamente estructurados, son exactos, tienen sustento legal, constitucional, formal y son procedentes, así deberá calificarlos la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, de manera inequívoca, porque se pretende salvaguardar, precisamente, la legalidad, la soberanía y las atribuciones que la Constitución establece, tanto para el Congreso de la Unión, específicamente la Cámara de Diputados, y el Congreso local de Tamaulipas.

Sobre la misma interrogante, compañero diputado, voy a argumentar lo siguiente. El pasado mes, la Fiscalía General de la República presentó, ante esta Cámara de Diputados, una solicitud de declaratoria de procedencia en contra del ciudadano gobernador constitucional del estado de Tamaulipas.

Con ello se inició un procedimiento, comúnmente conocido como desafuero, días después el Congreso del estado de Tamaulipas, hábilmente, con ventaja, aprobó bajo el método también denominado comúnmente *fast track*. De todas formas, exhibiendo un atropellamiento, una reglamentación interna por la que regula el procedimiento que la propia legislatura local seguiría, en caso de que esta Cámara de Diputados les remita alguna resolución por la que se le retire al propio gobernador la inmunidad procesal penal que le confiere la Constitución federal. Es decir, el fuero.

En otras palabras, lo que hizo el Congreso local es que se amarraron el dedo antes de cortárselo y se curaron en salud. –Tú como médico lo sabes, lo que significa.

Con esa acción, el Congreso local intenta otorgar al gobernador una garantía de impunidad. Esto fue una reacción. Si no hubiese habido la denuncia, el inicio de un procedimiento en la Comisión Instructora, el Congreso de Tamaulipas ni se hubiese esmerado en llevar a cabo este comediamento legislativo. Así actúan los cacicazgos locales, al más viejo estilo del régimen derrotado en julio de 2018.

Nosotros no prejuzgamos respecto de la responsabilidad o no del Ejecutivo de esa entidad federativa sobre los ilícitos que le atribuye la Fiscalía General, el Ministerio Público. El procedimiento de declaración de procedencia seguirá su curso, como lo señala la Constitución y la ley, y eventualmente esta Cámara estará tomando una decisión sobre el caso, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada. Pero, la Legislatura local, al parecer, sí prejuzga sobre el resultado de tal procedimiento. Son medios saurinos, pues ha sido muy presurosa en otorgar la patente de corso al Ejecutivo.

El día 2 de marzo pasado fue presentada la iniciativa, dispensada en todos los trámites, escasamente discutida, aprobada por el pleno de ese Congreso y remitida velozmente para su publicación al periódico oficial, lo que sucedió al día siguiente. Pero dicen que el comedido siempre queda mal, ¿qué dispone ese argumento? Básicamente que al recibir una resolución de desafuero emitida por esta Cámara de Diputados contra el Ejecutivo local, el Congreso del estado podrá determinar que no se aplique, que se conserve el fuero, aún frente a la presunta comisión de delitos federales y que el gobernante se mantenga en su cargo.

Ello es irregular, agrade a este Congreso General al oponerse al ejercicio pleno de nuestras atribuciones de una de nuestras Cámaras.

El artículo 111 constitucional dispone que diversos servidores públicos con alto grado de responsabilidad podrán ser sujetos a proceso penal por la presunta comisión de delitos federales, únicamente si esta Cámara de Diputados declara que ha lugar a proceder.

En eso consiste la inmunidad procesal penal que confiere nuestra Constitución a los altos cargos públicos, y por ser un acto de plena soberanía, la resolución que tome esta Cámara sobre el retiro de la inmunidad es categóricamente definitivo.

El propio artículo 111 establece, en su párrafo sexto, que las declaraciones y resoluciones de la Cámara de Diputados son inatacables, inapelables, inimpugnables e irreversibles, como le quieran decir, ni siquiera el Poder Judicial puede revocarlas.

Y así lo ha confirmado la Suprema Corte en diversas tesis jurisprudenciales, entre las que destaca la que tiene el siguiente rubro:

Declaración de procedencia, los actos emitidos por la Cámara de Diputados y la Sección Instructora durante el procedimiento relativo son inatacables, incluso a través del juicio de amparo.

En esta tesis o criterio, jurisprudencia o como lo quieran calificar, se aduce que el Poder Constituyente facultó a esta Cámara para resolver soberana y discrecionalmente si ha lugar o no a retirar la inmunidad procesal de un servidor público, con el fin de que sea juzgado por el delito o delitos que se le atribuyen.

En atención a esa finalidad –reitero– son inatacables, incluso a través del juicio de garantías, todas las resoluciones emitidas en el procedimiento de declaración de procedencia, es decir, no solamente el último, sino los que van durante el procedimiento.

Ahora bien, el párrafo quinto del mismo artículo 111 establece que cuando la Cámara resuelva el retiro de la inmunidad de un gobernador, entre otros servidores públicos locales, esta deberá comunicarse a la legislatura estatal para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda. Por supuesto, en el caso de los funcionarios estatales se precisa que la intervención de las legislaturas locales, como forma parte de colaboración entre poderes y respecto... y respeto, respeto del pacto federal.

Por ello, no significa que la legislatura estatal pueda dar reserva a la resolución de esta Cámara federal. No puede constituirse en una segunda instancia o instancia revisora, menos, o mucho menos cuando se trata de una investigación por delitos federales.

Al respecto, la Suprema Corte, compañero legislador, al resolver sobre el papel que podía jugar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el caso del desafuero del jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, ha considerado un esquema en el que pueden convivir las atribuciones tanto del Legislativo federal como de las legislaturas locales al expresar lo siguiente:

La participación de la Cámara de Diputados es definitiva, porque así lo dispone la Constitución, de ahí que sea órgano terminal en ese sentido. Amén de que, en su caso, se constriña en desaforar y dejar al funcionario en aptitud de ser juzgado penalmente por delitos federales y amén de que las legislaturas locales puedan eventualmente proceder a determinar su separación del cargo.

Queda claro, entonces, que la legislatura del estado de Tamaulipas ha excedido sus atribuciones. Miren, qué casualidad, igual que el INE, igual que algunos jueces en el tema de la reforma por la Ley de Energía Eléctrica. Pero eso, ese exceso, va en detrimento de las potestades soberanas de esta Cámara federal y que estamos defendiendo a través del acuerdo que se discute.

A ello corresponde precisamente que hoy discutamos la necesidad de acudir a la Suprema Corte, mediante la presentación de la controversia constitucional que estamos comentando, para defender las atribuciones constitucionales

de este Congreso y para revertir, mediante los instrumentos jurídicos, republicanos y democráticos, un acto de poder que promueve la impunidad, resabio del régimen de corrupción que hemos derrotado y que vamos a erradicar.

No sabemos cuál será el resultado del desafuero. No prejuzgamos sobre la responsabilidad que pueda o no tener el Ejecutivo de esa entidad federativa en los hechos que le imputa la Fiscalía General. Sin embargo, vemos con seria preocupación que el Legislativo local se apresura a brindarle un manto de impunidad. Qué vergüenza. Con esto termino mi respuesta, presidenta Sauri. Y voy a concluir mi intervención.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, diputado.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Se acabó el tiempo en que ser gobernador, diputado, ministro o incluso presidente de la República era una patente para robar, corromper y dejarse corromper, desviar recursos públicos, enriquecerse de manera ilícita e inexplicablemente. La larga y oscura noche neoliberal va a llegar a su fin; cuyos más visibles y genuinos representantes fueron delincuentes de cuello blanco, entre ellos políticos, banqueros, hombres de negocios al amparo del poder, para saquear como nunca, en detrimento del pueblo y de la nación.

Al aprobar el ejercicio de una controversia constitucional, como esta que discutimos, buscaremos inequívocamente hacer respetar el Estado de derecho, pero además insistir en que la vocación de servir, amor al pueblo, ejercer la función pública es un imperativo ético y la mayor garantía para que ya no haya más impunidad en México. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Cayetano García.

Agotada la lista de oradoras y oradores, consulte la Secretaría si el proyecto de demanda se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se consulta si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de demanda. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Suficientemente discutido.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de demanda.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de demanda.

(Votación)

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto lo hagan de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Manuel. El diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

**El diputado Manuel Gómez Ventura (vía telemática):** A favor, diputada.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría que instruya el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 385, perdón, 285 votos en pro, 46 abstenciones y 77 votos en contra.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se aprueba promover demanda de controversia constitucional en contra del Congreso del estado de

**Tamaulipas. Comuníquese. Adjúntese como anexo a la controversia constitucional, cuya interposición se aprobó, copia certificada de la versión estenográfica del debate y la votación del acuerdo respectivo.**

---

### SOLICITUDES DE LICENCIA

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se recibió solicitud de licencia del diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata. Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo y ponerlo a consideración de la asamblea.

**El secretario diputado Édgar Guzmán Valdez:** Acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el 4 distrito electoral del estado de Veracruz, a partir del 6 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Aprobada. Y comuníquese.

---

### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Continúe la Secretaría.

**El secretario diputado Édgar Guzmán Valdez:** Se recibieron comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

- Que el diputado Casimiro Zamora Valdez, cause alta como secretario en la Comisión de Recursos hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Casimiro Zamora Valdez, cause alta como integrante en la Comisión de Marina.
- Que el diputado Casimiro Zamora Valdez, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

- Que el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, cause baja como secretario en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, cause alta como secretario en la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que la diputada Coyolxauhqui Soria Morales, cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Joaquina Hernández Agüero, cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Coyolxauhqui Soria Morales, cause alta como integrante en la Comisión de Ganadería.
- Que la diputada Coyolxauhqui Soria Morales, cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.
- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares, cause baja como integrante de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.
- Que la diputada Joaquina Hernández Agüero, cause alta como integrante de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.
- Que la diputada Joaquina Hernández Agüero, cause alta como integrante de la Comisión de Energía.
- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares, cause alta como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

- Que el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, cause alta como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como secretario en la Comisión de Desarrollo y Conservación Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como secretario de la Comisión de Desarrollo y Conservación Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como integrante en la Comisión de Marina.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como integrante de la Comisión de Marina.
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como integrante en la Comisión de Austria.

- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como integrante de la Comisión de Austria.
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como integrante de la Comisión de Cuba.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como integrante en la Comisión de Cuba.
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja como integrante de la Comisión de Francia.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta como integrante en la Comisión de Francia
- Que el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, cause baja de la vicepresidencia de la Comisión de Uruguay.
- Que el diputado Eloy Martínez Carrizales, cause alta en la vicepresidencia en la Comisión de Uruguay.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

- Que la diputada Laura Imelda Pérez Segura, cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Laura Imelda Pérez Segura, cause alta como integrante en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Que la diputada Laura Imelda Pérez Segura, cause alta como integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Miroslava Sánchez Galván, causa alta como secretaria en la Comisión de Protección Civil.
- Que la diputada Miroslava Sánchez Galván, causa alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que la diputada Miroslava Sánchez Galván, causa alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Que la diputada Febe Priscila Benavides Lozano, cause alta como secretaria en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Que la diputada Febe Priscila Benavides Lozano, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Febe Priscila Benavides Lozano, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobados. Y comuníquense.**

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** (a las 18:32 horas): Se levanta la sesión. Y cito para la que tendrá lugar el miércoles 7 de abril de 2021 en su modalidad semipresencial a las 11:00 horas. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 8:00 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

————— 0 —————

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 6 horas 39 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 452 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 5.
- Minuta: 1.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 4.
- Solicitudes de licencia: 24.
- Toma de protesta: 3
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 8.
- Proyecto de demanda de controversia constitucional, en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 48.

23-Morena, 6-PAN, 8-PRI, 2-PES, 2-PT, 5-MC, 2-PRD.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Álvarez Hernández, Susana Priscila (MC) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **148**
- Andrade Zavala, Marco Antonio (Morena) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **70**
- Arriaga Rojas, Justino Eugenio (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **89**
- Benavides Mendiola, José Rolando (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 28 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **123**
- Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 23 de junio de cada año como Día Nacional de las y los Tzotziles: **51**
- Cayetano García, Rubén (Morena) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo único del proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: **34**
- Cayetano García, Rubén (Morena) . . . . . Desde la curul, para solicitar moción de ilustración respecto a la modificación que se aprobó al artículo único del proyecto de decreto cuya redacción final quedó: el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año, como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y el 10 de agosto de cada año, como el Día Nacional de la Afromexicanidad: **36**
- Cayetano García, Rubén (Morena) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas, y responder la pregunta que le fue formulada: **151**
- Chávez Pérez, María (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **47**
- Chávez Pérez, María (Morena) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **72**

- Cinta Rodríguez, Carlos Elhier (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **41**
  
- Díaz Avilez, María Guadalupe (Morena). . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **70**
  
- Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe (Morena). . . . . Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Registro Público Vehicular, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: **55**
  
- Espinoza Eguía, Juan Francisco (PRI) . . . . . Vía telemática, para rectificar hechos en relación con el acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca las medidas de prevención y combate al incendio registrado en la sierra de Catorce en San Luis Potosí: **76**
  
- Esquer Escobar, José Eduardo (MC). . . . . Desde la curul, para rectificar hechos al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **48**
  
- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). . . . . Vía telemática, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 148 del Código Penal Federal: **58**
  
- González Cauich, Mayusa Isolina (PRI) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos al finalizar la discusión del proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: **35**
  
- González Cauich, Mayusa Isolina (PRI) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos al finalizar la discusión del proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 23 de junio de cada año como Día Nacional de las y los Tzotziles: **54**
  
- Guerra Méndez, Lizet Amayrani (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: **32**

- Guzmán Valdéz, Edgar (PES) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Registro Público Vehicular, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: **56**
- Guzmán Valdéz, Edgar (PES) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **147**
- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 23 de junio de cada año como Día Nacional de las y los Tzotziles: **52**
- Hernández Pérez, María Eugenia (Morena) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **71**
- Juan Carlos, Irma (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: **33**
- López Díaz, José Misael (Morena) . . . . . Desde la curul, para formular una pregunta al orador que se expresaba en relación con el proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **152**
- Merino Cuevas, Miriam del Sol (PRI) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 28 de la Ley de Migración: **38**
- Montalvo Luna, José Luis (PT) . . . . . Vía telemática, para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **148**
- Mora García, Carmen (Morena) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **47**
- Moreno Argüelles, Guadalupe Janneth (PRI) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **150**

- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) . . . . . Vía telemática, para rectificar de hechos al finalizar la discusión del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 28 de la Ley de Migración: **39**
- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) . . . . . Vía telemática, para rectificar hechos al finalizar la discusión del proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el 23 de junio de cada año como Día Nacional de las y los Tzotziles y hacer comentarios respecto a la facultad del Congreso de la Unión de modificar el Calendario Cívico: **53**
- Olvera Bautista, Sandra Simey (Morena) . . . . . Vía telemática, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **70**
- Ortega Martínez, Antonio (PRD) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos: **131**
- Ortega Martínez, Antonio (PRD) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **146**
- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) . . . . . Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 148 del Código Penal Federal: **58**
- Padierna Luna, María de los Dolores (Morena). . . . . Desde la curul, para agradecer las expresiones de reconocimiento por parte de diversas legisladoras y los legisladores, con motivo de su solicitud de licencia: **73**
- Parra García, Violeta Mariana (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales: **116**
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **49**
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **70**
- Pérez Munguía, Soraya (PRI) . . . . . Vía telemática, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **72**
- Puentes Balderas, Jesús Gerardo (PT). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **111**

- Rivera Castillo, Fortunato (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **50**
- Rivera Torres, Juan Alejandro (PAN) . . . . . Para referirse al proyecto de demanda de controversia constitucional, por el que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados si es de aprobarse la presentación de la misma en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas: **150**
- Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia (Morena) . . . . . Vía telemática, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **71**
- Rocha Medina, María Sara (PRI) . . . . . Desde la curul, para agradecer las expresiones de reconocimiento por parte de diversas legisladoras y los legisladores, con motivo de su solicitud de licencia: **73**
- Rocha Medina, María Sara (PRI) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos en relación con el acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca las medidas de prevención y combate al incendio registrado en la sierra de Catorce en San Luis Potosí: **75**
- Rocha Vega, Efraín (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **45**
- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **71**
- Salinas Reyes, Ruth (MC) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **42**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) . . . . . En su calidad de presidenta de la Mesa Directiva, para referirse a la solicitud de licencia de tres diputadas integrantes de la Mesa Directiva y reconocer su labor legislativa: **69**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **96**
- Tello Espinosa, Claudia (Morena). . . . . Vía telemática, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **72**
- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (Morena). . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **72**

- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco: **81**
- Vargas Díaz, Luis Enrique (MC). . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **43**
- Vargas Pelayo, Karem Zobeida (PRD) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola: **44**
- Velasco González, Marcela Guillermina (PRI) . . . . . Desde la curul, para reconocer la labor legislativa de diversas diputadas que solicitaron licencia: **71**
- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena). . . . . Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 28 de la Ley de Migración: **37**
- Viedma Velázquez, Alejandro (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos: **139**

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 9 DE AGOSTO COMO DÍA NACIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO RUBÉN CAYETANO GARCÍA Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Ausente
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Ausente
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Ausente	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Ausente
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Favor
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, Maria Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Ausente
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Ausente
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Ausente
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Ausente

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Ausente
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 230

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 20

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Ausente
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Ausente
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Ausente
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Ausente
40 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
41 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
42 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
43 Mata Carrasco, Mario	Favor
44 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
45 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
46 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
47 Núñez Cerón, Sarai	Favor
48 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
49 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
50 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
51 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
52 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
53 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
54 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
55 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
56 Romero Herrera, Jorge	Favor
57 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
58 Romero León, Gloria	Ausente
59 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
60 Romo Romo, Guadalupe	Favor
61 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
62 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Ausente
63 Salazar Báez, Josefina	Ausente
64 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Favor
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
74 Torres Ramírez, Adolfo	Ausente
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 62

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 15

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Ausente	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García García, Margarita	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Grande, Ana Ruth	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 García Hernández, Jesús Fernando	Ausente
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Morales, Hildelisa	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huacal Esquivel, Francisco Javier	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Rosete Sánchez, María	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente		

Favor: 38  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

Favor: 42  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Ausente
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Ausente

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 24  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 26

#### PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldívar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Ausente
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 19

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Ausente
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 11

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Ausente
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 3

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Ausente
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Favor
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Contra	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Ausente
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 239

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 10

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Abstención
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Ausente
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Ausente
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
41 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
42 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
43 Mata Carrasco, Mario	Favor
44 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
45 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
46 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
47 Núñez Cerón, Sarai	Favor
48 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
49 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
50 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
51 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
52 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
53 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
54 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
55 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
56 Romero Herrera, Jorge	Favor
57 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
58 Romero León, Gloria	Favor
59 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
60 Romo Romo, Guadalupe	Favor
61 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
62 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Ausente
63 Salazar Báez, Josefina	Ausente
64 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Favor
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 65

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 11

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 43  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

4 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
13 García Duque, José Luis	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Grande, Ana Ruth	Abstención
16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
17 González Morales, Hildelisa	Favor
18 González Soto, Santiago	Favor
19 González Yáñez, Óscar	Favor
20 Hernández Aguero, Joaquina	Ausente
21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Favor
22 Huerta Hernández, Martha	Favor
23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
32 Osuna Medina, José Mario	Favor
33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
36 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
40 Rosete Sánchez, María	Favor
41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 42  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Ausente
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Ausente



## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Ausente	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Ausente
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Favor
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Ausente
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Ausente	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García García, Margarita	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Grande, Ana Ruth	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Morales, Hildelisa	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huacal Esquivel, Francisco Javier	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Ausente	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Rosete Sánchez, María	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 42

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

Favor: 42

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 19  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 3

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL APÍCOLA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Ausente	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Ausente
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Ausente	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Ausente
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Ausente
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Ausente	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 232

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Ausente
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Ausente
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
41 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
42 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
43 Mata Carrasco, Mario	Favor
44 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
45 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
46 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
47 Núñez Cerón, Sarai	Favor
48 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
49 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
50 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
51 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
52 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
53 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
54 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
55 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
56 Romero Herrera, Jorge	Favor
57 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
58 Romero León, Gloria	Favor
59 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
60 Romo Romo, Guadalupe	Favor
61 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
62 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
63 Salazar Báez, Josefina	Favor
64 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Favor
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 67

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 10

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Ausente
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 42  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
13 García Duque, José Luis	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Grande, Ana Ruth	Favor
16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
17 González Morales, Hildelisa	Favor
18 González Soto, Santiago	Ausente
19 González Yáñez, Óscar	Favor
20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Favor
22 Huerta Hernández, Martha	Favor
23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
28 Martínez Ruiz, Maribel	Ausente
29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente
30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
32 Osuna Medina, José Mario	Favor
33 Porrás Domínguez, Alfredo	Favor
34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
40 Rosete Sánchez, María	Favor
41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 39  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 19  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Abstención

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 3

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Ausente
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Ausente
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Ausente
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García García, Margarita	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Grande, Ana Ruth	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Ausente	17 González Morales, Hildelisa	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Ausente	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Ausente	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Rosete Sánchez, María	Ausente
38 Rocha Medina, María Sara	Favor	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		
		Favor: 41	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 5	
		Total: 46	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor	3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
		4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
		5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
		6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
		7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Ausente
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 26

#### PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 19  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 19

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 11

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 3

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 23 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TZOTZILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Ausente
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Ausente	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Ausente	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Ausente
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Ausente
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Ausente
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Ausente	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Ausente
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Ausente
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 219

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 31

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Abstención
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
41 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
42 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
43 Mata Carrasco, Mario	Favor
44 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
45 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
46 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
47 Núñez Cerón, Sarai	Favor
48 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
49 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
50 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
51 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
52 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
53 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
54 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
55 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
56 Romero Herrera, Jorge	Favor
57 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
58 Romero León, Gloria	Ausente
59 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
60 Romo Romo, Guadalupe	Favor
61 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
62 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
63 Salazar Báez, Josefina	Ausente
64 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Contra
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Ausente

Favor: 65

Contra: 1

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 9

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Ausente
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 42  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

4 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
12 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
13 García Duque, José Luis	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Grande, Ana Ruth	Favor
16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
17 González Morales, Hildelisa	Favor
18 González Soto, Santiago	Ausente
19 González Yáñez, Óscar	Favor
20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Ausente
22 Huerta Hernández, Martha	Favor
23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
24 Jiménez Pérez, María Roselia	Abstención
25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
26 Maceda Carrera, Nelly	Ausente
27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
32 Osuna Medina, José Mario	Favor
33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
36 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
40 Rosete Sánchez, María	Favor
41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 37  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 19  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Ausente
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Ausente

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 3

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Ausente
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Ausente
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Ausente
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Ausente	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Ausente
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Ausente	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Ausente
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Ausente	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Ausente
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 224

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 26

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Ausente
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafox Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Ausente
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
41 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
42 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
43 Mata Carrasco, Mario	Favor
44 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
45 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
46 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
47 Núñez Cerón, Sarai	Favor
48 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
49 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
50 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
51 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
52 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
53 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
54 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
55 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
56 Romero Herrera, Jorge	Ausente
57 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
58 Romero León, Gloria	Favor
59 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
60 Romo Romo, Guadalupe	Favor
61 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
62 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
63 Salazar Báez, Josefina	Favor
64 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Favor
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 66

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 11

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	12 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García García, Margarita	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Grande, Ana Ruth	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Morales, Hildelisa	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Ausente	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Ausente
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Rosete Sánchez, María	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 39

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

Favor: 40

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor



## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ATAQUES A ESCUDOS, EMBLEMAS O PABELLONES EXTRANJEROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Ausente
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Ausente
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Ausente	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, Maria Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Ausente
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Ausente	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Ausente
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Ausente
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 38  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
12 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
13 García Duque, José Luis	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Grande, Ana Ruth	Favor
16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
17 González Morales, Hildelisa	Favor
18 González Soto, Santiago	Favor
19 González Yáñez, Óscar	Ausente
20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Ausente
22 Huerta Hernández, Martha	Favor
23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
26 Maceda Carrera, Nelly	Ausente
27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente
30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
32 Osuna Medina, José Mario	Favor
33 Porrás Domínguez, Alfredo	Favor
34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
40 Rosete Sánchez, María	Favor
41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 38  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Ausente
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Ausente

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 3

## OTACIONES

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

## MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Ausente	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Ausente
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Ausente
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Ausente
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Abstención
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira Favor  
 226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago Favor  
 227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel Favor  
 228 Solís Barrera, María Marivel Favor  
 229 Soria Morales, Coyolxauhqui Favor  
 230 Tellez Infante, Jannet Favor  
 231 Tello Espinosa, Claudia Favor  
 232 Tenorio Adame, Paola Favor  
 233 Terán Águila, Rubén Favor  
 234 Torres Hernández, Manuel Favor  
 235 Torres Piña, Carlos Favor  
 236 Valencia Cruz, Rosalba Favor  
 237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth Favor  
 238 Varela López, Víctor Gabriel Favor  
 239 Vargas Aldiano, J. Félix Favor  
 240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús Ausente  
 241 Veloz Silva, María Luisa Favor  
 242 Vences Valencia, Julieta Kristal Favor  
 243 Viedma Velázquez, Alejandro Favor  
 244 Villa Villegas, Alberto Favor  
 245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar Favor  
 246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge Favor  
 247 Villavicencio Ayala, Lorena Favor  
 248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina Favor  
 249 Zamora Valdéz, Casimiro Favor  
 250 Zavaleta Sánchez, Graciela Favor

Favor: 223  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 26  
 Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio Favor  
 2 Aguilar Vega, Marcos Favor  
 3 Aquino González, Irasema Favor  
 4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio Favor  
 5 Ascencio Barba, Sergio Fernando Favor  
 6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles Favor  
 7 Azuara Zúñiga, Xavier Favor  
 8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine Favor  
 9 Bueno Lozano, Eugenio Favor  
 10 Cambero Pérez, José Ramón Favor  
 11 Carreón Mejía, Carlos Favor  
 12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto Favor  
 13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier Ausente  
 14 Dávila Fernández, Adriana Favor  
 15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad Ausente  
 16 Espadas Galván, Jorge Arturo Ausente  
 17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia Favor  
 18 Flores Suárez, Ricardo Favor  
 19 García Escalante, Ricardo Favor  
 20 García Gómez, Martha Elena Favor  
 21 García Marquez, Juan Martín Favor  
 22 García Ochoa, Absalón Favor  
 23 García Rojas, Mariana Dunyaska Favor  
 24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta Ausente

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe Favor  
 26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí Ausente  
 27 Gómez Quej, José Del Carmen Favor  
 28 González Márquez, Karen Michel Favor  
 29 Gracia Guzmán, Raúl Favor  
 30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita Favor  
 31 Guzmán Avilés, Jesús Favor  
 32 Guzmán Avilés, María Del Rosario Favor  
 33 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee Favor  
 34 Lixa Abimerhi, José Elías Favor  
 35 López Birlain, Ana Paola Favor  
 36 Luévano Núñez, Francisco Javier Ausente  
 37 Macías Olvera, Felipe Fernando Favor  
 38 Mares Aguilar, José Rigoberto Favor  
 39 Martínez Carrizales, Eloy Favor  
 40 Martínez Juárez, Jacqueline Favor  
 41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel Ausente  
 42 Mata Carrasco, Mario Favor  
 43 Mata Lozano, Lizbeth Favor  
 44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto Favor  
 45 Murillo Chávez, Janet Melanie Favor  
 46 Núñez Cerón, Sarai Favor  
 47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar Favor  
 48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación Favor  
 49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis Favor  
 50 Ramírez Barba, Éctor Jaime Favor  
 51 Riggs Baeza, Miguel Alonso Favor  
 52 Rivera Hernández, Marcelino Favor  
 53 Rocha Acosta, Sonia Ausente  
 54 Rojas Hernández, Laura Angélica Favor  
 55 Romero Herrera, Jorge Ausente  
 56 Romero Hicks Juan Carlos Favor  
 57 Romero León, Gloria Favor  
 58 Romo Cuéllar, Martha Estela Favor  
 59 Romo Romo, Guadalupe Favor  
 60 Rosas Quintanilla, José Salvador Favor  
 61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo Favor  
 62 Salazar Báez, Josefina Favor  
 63 Salinas Wolberg, Hernán Favor  
 64 Sánchez Huerta, Sinai del Rocio Favor  
 65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel Favor  
 66 Sandoval Mendoza, María Liduvina Favor  
 67 Serna Vega, Rafael Alejandro Favor  
 68 Sobrado Rodríguez, Verónica María Favor  
 69 Tejeda Cid, Armando Favor  
 70 Terrazas Baca, Patricia Favor  
 71 Torres Graciano, Fernando Favor  
 72 Torres López, Claudia Patricia Favor  
 73 Torres Peimbert, María Marcela Favor  
 74 Torres Ramírez, Adolfo Favor  
 75 Trejo Reyes, José Isabel Favor  
 76 Valenzuela González, Carlos Alberto Favor  
 77 Villarreal García, Ricardo Favor

Favor: 68  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 9  
 Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Ausente	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Ausente	14 García García, Margarita	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Grande, Ana Ruth	Ausente
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Morales, Hildelisa	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Ausente	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Morales Tijerina, Rosa	Favor	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Rosete Sánchez, María	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 40

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

Favor: 40

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Ausente
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldívar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Ausente
19 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Ausente
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Ausente
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Ausente
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Ausente

Favor: 1  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 3

## VOTACIONES

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN EN LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

MORENA			
1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Ausente	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Ausente
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Ausente	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Ausente	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Ausente
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Ausente	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Ausente
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Parra Juárez, Inés	Ausente
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Ausente	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Ausente	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, Maria Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Ausente
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
139 Martínez González, Laura	Favor	199 Reyes López, Valentín	Ausente
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Ausente
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	219 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Ausente
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Ausente
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 211

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 39

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Favor
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Contra
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Ausente
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
33 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
35 López Birlain, Ana Paola	Favor
36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
39 Martínez Carrizales, Eloy	Favor
40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Ausente
42 Mata Carrasco, Mario	Favor
43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
50 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
51 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
52 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
53 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
54 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
55 Romero Herrera, Jorge	Ausente
56 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
57 Romero León, Gloria	Favor
58 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
59 Romo Romo, Guadalupe	Favor
60 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
62 Salazar Báez, Josefina	Favor
63 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
64 Sánchez Huerta, Sinai del Rocio	Favor
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
69 Tejeda Cid, Armando	Favor
70 Terrazas Baca, Patricia	Favor
71 Torres Graciano, Fernando	Favor
72 Torres López, Claudia Patricia	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 64

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 12

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Ausente
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Ausente
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Morales Tijerina, Rosa	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Ausente
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 36  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 9  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Favor
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

4 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
13 García Duque, José Luis	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Grande, Ana Ruth	Ausente
16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
17 González Morales, Hildelisa	Favor
18 González Soto, Santiago	Favor
19 González Yáñez, Óscar	Ausente
20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Favor
22 Huerta Hernández, Martha	Favor
23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
32 Osuna Medina, José Mario	Favor
33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
35 Reyes Ledesma, Armando	Favor
36 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
40 Rosete Sánchez, María	Favor
41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
42 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
46 Vázquez García, Dionicia	Favor
Favor: 37	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 9	
Total: 46	

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Ausente
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Ausente
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Ausente

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Ausente
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Ausente
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Ausente
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 3

## VOTACIONES

PROYECTO DE DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES EN CONTRA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

MORENA			
1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Abstención	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Favor
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Ausente
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Ausente
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Abstención
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Ausente
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Abstención
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Ausente
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Ausente
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Abstención
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Ausente
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Orihuela Nava, David	Ausente
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Padierna Luna, Dolores	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Pani Barragán, Alejandra	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Parra Juárez, Inés	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Peña Hidalgo, Julian	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
119 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	179 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
120 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	180 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
121 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Ausente	181 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
122 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	182 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
123 Juan Carlos, Irma	Favor	183 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
124 López Castillo, Manuel	Ausente	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Chávez, María Beatriz	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Cornejo, Silvestre	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Díaz, José Misael	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Pérez, María Teresa	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Rayón, Claudia	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
130 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Zavala, Leticia	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Manzano Salazar, Javier	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Flores, Juan	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
139 Martínez González, Laura	Ausente	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Maya Martínez, Hirepan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Mayer Bretón, Sergio	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Medel Palma, Carmen	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Merino García, Virginia	Ausente	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Ausente
153 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Ausente
154 Montes Nieves, Jorge Luis	Ausente	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Mora García, Carmen	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Ausente
156 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Ausente	216 Salvatori Bojalil, Nayeli	Ausente
157 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
158 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Murguía Soto, Ulises	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Núñez Alvarez, Estela	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor
229 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Ausente
234 Torres Hernández, Manuel	Favor
235 Torres Piña, Carlos	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
239 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
241 Veloz Silva, María Luisa	Favor
242 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
243 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
244 Villa Villegas, Alberto	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
246 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Ausente
247 Villavicencio Ayala, Lorena	Abstención
248 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
249 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
250 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 205

Contra: 0

Abstención: 5

Quorum: 0

Ausentes: 40

Total: 250

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Contra
2 Aguilar Vega, Marcos	Contra
3 Aquino González, Irasema	Contra
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente
6 Ayala Díaz, Ma. de los Angeles	Contra
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Contra
9 Bueno Lozano, Eugenio	Contra
10 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente
11 Carreón Mejía, Carlos	Contra
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Contra
14 Dávila Fernández, Adriana	Contra
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Contra
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra
18 Flores Suárez, Ricardo	Contra
19 García Escalante, Ricardo	Ausente
20 García Gómez, Martha Elena	Contra
21 García Marquez, Juan Martín	Contra
22 García Ochoa, Absalón	Contra
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Contra

25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Contra
26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
28 González Márquez, Karen Michel	Contra
29 Gracia Guzmán, Raúl	Contra
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Contra
31 Guzmán Avilés, Jesús	Contra
32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Contra
33 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Contra
34 Lixa Abimerhi, José Elías	Contra
35 López Birlain, Ana Paola	Contra
36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Contra
38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Ausente
39 Martínez Carrizales, Eloy	Contra
40 Martínez Juárez, Jacqueline	Contra
41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Ausente
42 Mata Carrasco, Mario	Contra
43 Mata Lozano, Lizbeth	Contra
44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Contra
46 Núñez Cerón, Sarai	Contra
47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Contra
49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
50 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Contra
51 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
52 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
53 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
54 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
55 Romero Herrera, Jorge	Contra
56 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
57 Romero León, Gloria	Contra
58 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
59 Romo Romo, Guadalupe	Contra
60 Rosas Quintanilla, José Salvador	Contra
61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Contra
62 Salazar Báez, Josefina	Contra
63 Salinas Wolberg, Hernán	Contra
64 Sánchez Huerta, Sinai del Rocio	Contra
65 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Contra
66 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
67 Serna Vega, Rafael Alejandro	Contra
68 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Contra
69 Tejeda Cid, Armando	Contra
70 Terrazas Baca, Patricia	Contra
71 Torres Graciano, Fernando	Contra
72 Torres López, Claudia Patricia	Contra
73 Torres Peimbert, María Marcela	Contra
74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra
75 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Contra
77 Villarreal García, Ricardo	Contra

Favor: 0

Contra: 63

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 14

Total: 77

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Abstención	4 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Abstención	5 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Abstención	6 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente	7 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Abstención	8 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Abstención	10 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
8 Barrera Fortoul, Laura	Abstención	11 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Abstención	12 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García Duque, José Luis	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Abstención	14 García García, Margarita	Ausente
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Abstención	15 García Grande, Ana Ruth	Abstención
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Abstención	16 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Abstención	17 González Morales, Hildelisa	Ausente
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente	18 González Soto, Santiago	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Contra	19 González Yáñez, Óscar	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Abstención	20 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Abstención	21 Huacac Esquivel, Francisco Javier	Ausente
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Ausente	22 Huerta Hernández, Martha	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Abstención	23 Huerta Martínez, Manuel	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Abstención	24 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Abstención	25 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Abstención	26 Maceda Carrera, Nelly	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Abstención	27 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Abstención	28 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Abstención	29 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Abstención	30 Marú Mejía, María Teresa	Favor
28 Morales Tijerina, Rosa	Abstención	31 Montalvo Luna, José Luis	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Abstención	32 Osuna Medina, José Mario	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Abstención	33 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Abstención	34 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Abstención
32 Pastor Badilla, Claudia	Abstención	35 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
33 Pavón Campos, Carlos	Abstención	36 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Contra	37 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Abstención	38 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Ausente	39 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Abstención	40 Rosete Sánchez, María	Favor
38 Rocha Medina, María Sara	Abstención	41 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Abstención	42 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Abstención	43 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Abstención	44 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Contra	45 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Abstención	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Abstención		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 3  
 Contra: 3  
 Abstención: 35  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 45

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Barroso Chávez, Alejandro	Ausente
3 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor

Favor: 33  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 11  
 Total: 46

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Ausente
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
12 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
13 Macías Rábago, Julieta	Favor
14 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
15 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
16 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
17 Parra García, Violeta Mariana	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Rivera Torres, Juan Alejandro	Contra
20 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
22 Salinas Reyes, Ruth	Favor
23 Sánchez Manzo, Irma	Favor
24 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
25 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
26 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 23  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 26

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
3 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
4 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
5 Calderón Medina, Samuel	Favor
6 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
7 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
8 García Aguilar, Carolina	Favor
9 García Paredes, Alba Silvia	Favor
10 González Escoto, Armando	Favor
11 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
12 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
13 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
14 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
15 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
16 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
17 Saldívar Camacho, Francisco Javier	Favor
18 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
19 Terán Villalobos, Irma María	Ausente

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 19

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Contra
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Ausente
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Contra
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Contra
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Contra
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Contra
7 Martínez Gómez, Leticia	Contra
8 Ortega Martínez, Antonio	Contra
9 Reyes Montiel, Claudia	Contra
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Contra
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Contra
Favor: 0	
Contra: 10	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 11	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Ausente
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Ausente
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Abstención
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejó, Roberto Antonio	Ausente
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Abstención
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 2	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 11	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Abstención
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Abstención
Favor: 1	
Contra: 0	
Abstención: 2	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 3	